



DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD





GLOSARIO

Criterios: Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Constitución General. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM. Instituto Electoral del Estado de México.

INAI. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INFOEM. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INEGI. Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Ley General de Datos. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Protección de Datos del Estado. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lineamientos Técnicos Generales. Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos.

Lineamientos Estatales. Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PNT. Plataforma Nacional de Transparencia.

SAIMEX. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

SARCOEM. Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.

UT. Unidad de Transparencia.

UGEV. Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

UCTIGEVPG. Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

I. Introducción

El presente diagnóstico señala las acciones que el IEEM, como Sujeto Obligado y de conformidad con sus atribuciones, ha identificado, implementado y promovido a fin de garantizar la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, este diagnóstico, refleja el esfuerzo constante que el IEEM, realiza para ampliar y garantizar estos derechos fundamentales, propiciando más y mejores condiciones que permitan a la población generar puntos de incidencia no solo para estar en condiciones de accionar sus derechos, sino, para promover la participación ciudadana, como un punto de partida hacia una sociedad más democrática e incluyente.

Los artículos 6 y 16 de la Constitución General y el artículo 5 de la Constitución Local, reconocen el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales como derechos humanos fundamentales.

En tales circunstancias, el IEEM, se compromete con la ciudadanía y dirige sus esfuerzos para implementar estrategias que le permitan garantizar a las personas el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

El Estado de México cuenta con un amplio sector de población que, derivado de sus condiciones o características, es vulnerable, motivo por el cual el IEEM trabaja para



que aquellos sectores de la población que se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente al resto de la comunidad, como son los pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes, puedan ejercer sus derechos humanos en igualdad de circunstancias.

Lo anterior, sin que el entorno físico, la información, la comunicación, las tecnologías de la información, las instalaciones abiertas al público o de uso general, entre otros aspectos, sea obstáculo para ello.

Asimismo, con el presente diagnóstico, el IEEM da cumplimiento a lo establecido en los Criterios emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

II. Marco Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, contempla que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conformidad con los principios universalidad. de de interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 2, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas





necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El artículo 4 de la Ley Suprema prescribe que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

• La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, en su artículo 9, numeral 1, que, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de dichas personas, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, prescribe en su artículo 29 que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a: a) Asegurar que puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad a votar y ser elegidas, mediante: i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; e ii) Ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas.

- Ley General de las Personas con Discapacidad, en su artículo 13, consigna que las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos. Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 4, dispone que las lenguas de los pueblos indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.







El artículo 7 de dicho ordenamiento señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" establece, en su artículo 4, que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece en su artículo 3 que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 4, estipula que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales; son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

El artículo 18 de dicha normativa define la violencia Institucional como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

De acuerdo con el artículo 19, los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.







Por mandato del artículo 20, para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en su artículo 2, estatuye que los poderes públicos del Estado, ayuntamientos, organismos públicos autónomos, organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social de la entidad federativa y del país. Asimismo, promoverán la participación de la sociedad mexiquense en la eliminación de dichos obstáculos.

El artículo 3 del ordenamiento en consulta ordena a los servidores públicos y las autoridades estatales y municipales indicadas, adoptar las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado en el ejercicio correspondiente.

III. Antecedentes

De acuerdo con el último censo realizado por el INEGI en el año 2020, el Estado de México contaba con más de dieciséis millones de habitantes, tal como se ilustra a continuación:







En la entidad radican:



16 millones 992 mil 418 personas

8 milones 741 mil 123 son mujeres

8 millones 251 mil 295 son hombres

51.44%

Representan:

48.56%

Trabajando de la mano con las acciones que se llevan a cabo dentro del Gobierno Federal y Estatal, el COESPO divide a la población en 5 grandes grupos:











Niños 0 a 9 años 2,657,518 15.64%

Adolescentes 10 a 19 años 2,941,214 17,31%

Jóvenes 20 a 29 años 30 a 59 años 2,782,686

Adultos 6,683,319

Adultos mayores 60 años y más 1,919,454 11.3%

Razón de feminidad

Es la relación entre el número de mujeres y el número de hombres que conforman: 94.40 hombres por cada 100 mujeres

Edad media

Resume en un sólo número la distribución por edades de una población, permite reconocer que tan envejecida esta la población: 30 años

Tasa global de dependencia

Representa la carga que soporta la población activa, con relación a la población inactiva: 46,37

Indice de envejecimiento

Proporción del número de personas de más de 65 años con respecto a la población menor de 15 años: 30.53

Porcentaje de población en edad de procrear

Porcentaje de población femenina de 15 a 49 años en relación con la

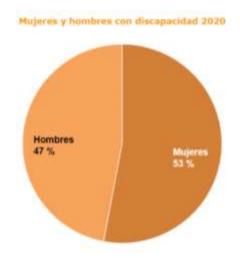
población total femenina: 53.78

Fuente: COESPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

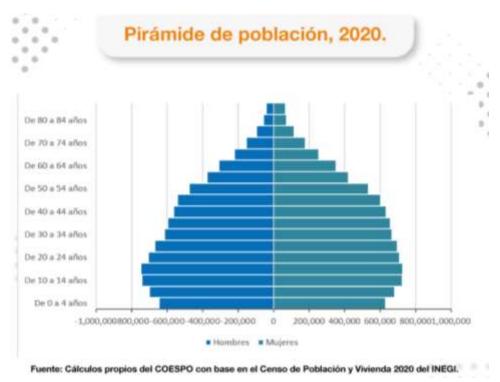






 $Fuente: \underline{\ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ \ } \underline{\ \ \ } \underline{\ \ \ } \underline{$

El Estado de México tiene una población de 16,992.418 habitantes, de los cuales 8,741,123 son mujeres, y 8,251,295 son hombres. Ahora bien, del número total de habitantes, 5,708,658 tienen entre 1 y 19 años de edad; 8,945,497 tienen entre 19 y 59 años de edad; 1,517,425 tienen de 60 años en adelante y, con respecto a 16,028, el INEGI no logró obtener el dato específico.



La pirámide del Estado de México es de tipo progresiva en etapa avanzada.





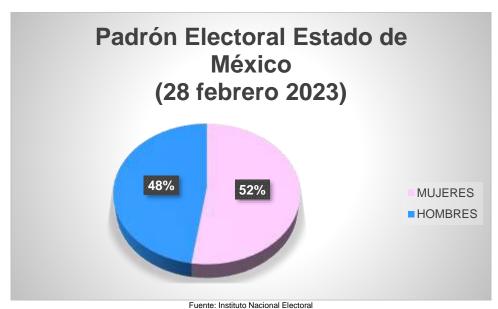
Grupos quinquenales	Total	Hombres	Mujeres
de edad	16,992,418	8,251,295	8,741,123
0 a 4 años	1,276,386	644,777	631,609
5 a 9 años	1,381,132	699,573	681,559
10 a 14 años	1,464,549	740,376	724,173
15 a 19 años	1,476,665	747,531	729,134
20 a 24 años	1,415,159	705,458	709,701
25 a 29 años	1,367,527	667,933	699,594
30 a 34 años 35 a 39 años	1,283,264	615,018	668,246
	1,254,296	596,686	657,610
40 a 44 años	1,197,089	563,714	633,375
45 a 49 años	1,145,882	542,558	603,324
50 a 54 años	1,007,077	473,362	533,715
55 a 59 años	795,711	373,977	421,734
60 a 64 años	661,100	307,001	354,099
65 a 69 años	475,398	221,241	254,157
70 a 74 años	330,905	152,248	178,657
75 a 79 años	212,562	97,227	115,335
80 a 84 años	130,480	56,251	74,229
85 a 89 años	71,307	28,844	42,463
90 a 94 años	26,950	9,949	17,001
95 a 99 años	9,294	3,120	6,174
100 años y más	1,458	424	1,034
No especificado	8,227	4,027	4,200

Fuente: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

Ahora bien, en el Estado de México, hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se encuentran inscritos en el padrón electoral 12,730,929 ciudadanos, de los cuales 6,672,046 (52%), son mujeres y 6,058,883 (48%), son hombres, como se muestra a continuación:







Población habitante de lengua indígena

De los 16 de millones 213 mil 422 habitantes de 3 años y más en el Estado de México, según el censo de Población y Vivienda 2020, el 15.75% se considera indígena; mientras que 83.73% no se considera indígena y 0.52% no especifico; esto quiere decir que más de tres cuartas partes de la población de nuestra entidad no se considera indígena.

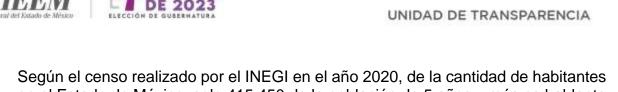
Tabulado y distribución porcentual de la población total en el Estado de México según auto adscripción indígena:

INEGL Censo de Poblac Fecha de elaboración: 16/0	10 m		da	2020. Tabulados del Cue	stionario Ampliado					hdice
Estimadores de la población i indigena	de 3 a	ios y ná	579	su distribución percentual seg	ún condición de autoa	dsc	ipción indigena por entidad fe	terativa, sexo y cono	fición de había	Enriched 2
								Contico	i kanabayon	ntes
Establishments		See		Conducin de habis esti pro-	Edmaka		Publication (e-2 alices groves	Se considera adopera	No se considera indipena	No especimado
	,		٠			Ŧ	•			·
15 Mésico		Total		Total	Valor	٦	E 20 422	5.75	13.73	152
5Mesoo		Total		Total	Eror estadar		254.207	040	049	8.05
5Medico		Total		Total	L'inite inferior de conflatos		6776768	59	80.65	844
5Messo		Total		Total	Limite superior de confero	3	1668155	1642	84.28	862
15 México		Total		Total	Coeficiente de variación		560	256	848	997

Fuente: INEGI. Censos y conteos de Población y vivienda, 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados

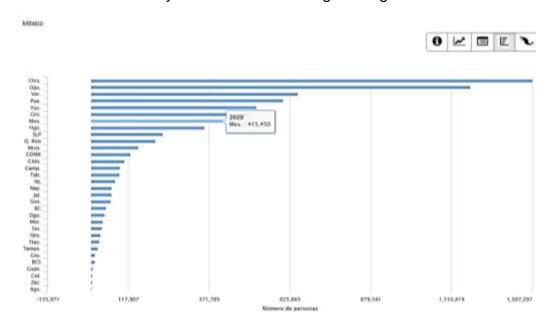






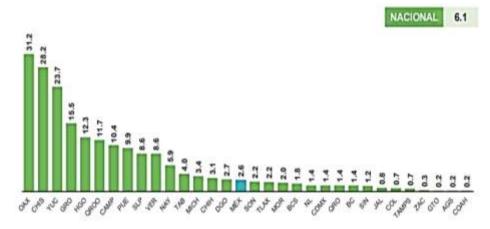
en el Estado de México, solo 415,450 de la población de 5 años y más es hablante de alguna lengua indígena:

Población de 5 años y más hablante de lengua indígena



Fuente. INEGI. Censos y conteos de Población y vivienda, 2020.

De la población del Estado de México de 3 años y más, 2.57 % habla una lengua indígena; de los 417,603 hablantes de lengua indígena, 97.17% habla español, 1.30% no habla español y 1.53% no especifica su condición de habla.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.







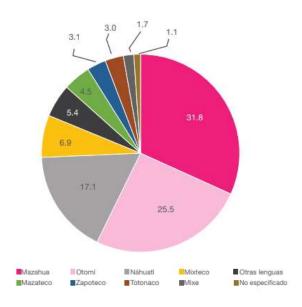
De los 126,014,024 habitantes del país, 7,364,645 personas de tres años y más son hablantes de alguna lengua indígena. Los 10 dialectos más hablados en el país son el Náhual, Maya, Tseltal, Tsotsil, Mixteco, Zapoteco, Otomí, Totonaco, Ch'ol, y Mazateco.

En el Estado de México, 417, 603 personas mayores de tres años de edad hablan alguna lengua indígena, siendo el Mazahua, Otomí, Náhuatl y Mixteco, las lenguas de mayor uso, como se muestra a continuación:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Mazahua	132,710
Otomí	106,534
Náhuatl	71,338
Mixteco	28,725

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

A continuación, se muestra la distribución porcentual de población hablante de lengua indígena según tipo de lengua, en el Estado de México.



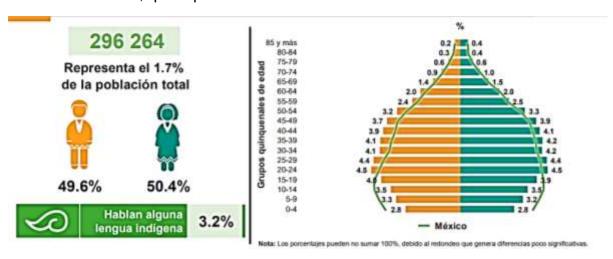
Fuente: COESPO. Con base en INEGI, 2020.







De la población mexiquense, 296,264 personas se consideran afro mexicanas o afrodescendientes, que representan el 1.74%.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020

Tipos de discapacidad

De acuerdo con el INEGI, se cuenta con una población total de 2,786,679 con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana y algún problema o condición mental, de los cuales 756,531 tienen alguna discapaiodad; 1,928,850 tienen limitación y 205,307 tienen problema o condición mental. Entendiéndose que una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.



Como limitantes más comunes dentro de la población del Estado de México, se tienen aquellas para caminar o moverse, hablar o comunicarse, escuchar y ver. Dentro de los tipos de discapacidad tenemos los siguientes:







Caminar, subir o bajar. Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.



Ver. Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.



Oír. Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema



Hablar o comunicarse. Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.



Recordar o concentrarse. Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.



Dificultad para bañarse, vestirse o comer. Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas del cuidado personal o cuidar su salud.



Mental. Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento.

Fuente: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Censo,mujeres%20y%2047%20%25%20son%20hombres

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, segundo párrafo y 24, fracción XVI de la Ley de Transparencia del Estado, los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, traducción a lenguas indígenas,





principalmente de aquellas con que se cuenta en el Estado de México; deberán procurar condiciones de accesibilidad para que personas con discapacidad ejerzan los derechos regulados en la Ley.

Asimismo, los artículos 90 y 93 de la Ley de Protección de Datos del Estado, prevén que los sujetos obligados y los responsables, de manera directa o a través del INFOEM, promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a las solicitudes de derechos ARCO, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible, en forma más eficiente, y que el responsable procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

En términos de lo anterior, el IEEM redobla esfuerzos para satisfacer las necesidades de las personas y así garantizarles el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos humanos de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, objetivo primordial de la legislación general y local en esas materias, y que resulta de vital importancia para la generación del presente diagnóstico y el cumplimiento del principio de accesibilidad.

IV. Diagnóstico

El presente diagnóstico refleja las acciones que el IEEM ha realizado a fin de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la identificación de las necesidades actuales para continuar garantizando esos derechos en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad visual y/o auditiva, adultos mayores, personas de escasos recursos, personas de origen indígena, mujeres entre otros.

Con esto, se da cumplimiento a lo establecido en los numerales Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo primero, y Transitorio Sexto de los Criterios.

Condiciones de Accesibilidad en el IEEM

De conformidad con los Criterios, se ha realizado el análisis necesario a efecto de reflejar los siguientes hallazgos:

CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN I

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y





espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Para garantizar el acceso, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en favor de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, el IEEM ha implementado la colocación de rampas en los principales accesos, mismas que son señaladas y visibles en todo momento.









El área responsable para garantizar estos derechos fundamentales es la UT, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del edificio central, a unos pasos de la entrada principal, de igual manera, a un costado se encuentra la UCTIGEVPG y el Lactario, tal y como se muestra a continuación:







La UT cuenta con un Módulo de Acceso a la Información, en donde se da orientación y asesoría a las personas que así lo requieren, sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.









II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

A efecto de dar cumplimiento a este Criterio, en fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Colaboración entre el IEEM y la Universidad Intercultural del Estado de México, con el objeto de impulsar acciones y actividades que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral y educación cívica; el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres libres de discriminación y violencia, así como el cumplimiento del principio de paridad de género; a través de la traducción de leyes, códigos, libros, documentos, contenidos de página electrónica y de redes sociales institucionales, guías,







formatos, audios, videos, solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales (ARCO) y medios de difusión a las cinco lenguas originarias: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica; lo anterior, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de una ciudadanía cada vez más igualitaria, informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos.

Derivado de lo anterior, se han traducido las guías y formatos para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales ante el IEEM, a las lenguas originarias Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca y Tlahuica, como se muestra a continuación:

Guía de solicitud de acceso a la información



Guía de solicitud de derechos ARCO





Version: NIANJO (Massinus)









Guía de solicitud de acceso a la información

SIEEM S





RA HOGA

ÑU HE'MI HA ÜTA'I HAJA GI JAPI PA GI TSO GI KUTI MBO RA IEEM

Versión: ÑAÑU (Otomi)

Guía de solicitud de derechos ARCO





RA HOGA

ÑU HE'MI HA ÜTA'I HAJA GI JAPI PA GI TSO GI KUTI MBO RA, REKTIFIKASION, KANSELASION NE RA METI GATHO RA DATU RA IEEM

Versión: ÑAÑU (Otomi)









Guía de solicitud de acceso a la información



Guía de solicitud de derechos ARCO



TLAYEKANANI

PARA TLAIXPANTILI TLEN
AMATLAJTLANILISMEJ TLEN KALAKIAN,
KUALCHIJCHIUALISTLI, KOTONALISTLI
UAN TLAJTOLIXNAMKILI TLEN
MASEUALTLAJTOLISTLI IPAN IEEM

Version: (Nahuati)











Guía de solicitud de acceso a la información







Guía de solicitud de derechos ARCO





MU KHA KHA

RI 'AATI N BE' MËNI PU TÁ' RE NÚ, TÁ' RE MEWI, TÁ' RE TUXCHI O XI' TÁ' RE SOHTS'I NÍ' XU PI' XIRBAWI N IEEM

Versión: (Matlatzinca)

HETTS TO KLECTORIO, SEL EXTRES HE PROFIS











Guía de solicitud de acceso a la información





NXILNYO PA OKUA TUKJOÑIÑJE ÑEDOCUMENTU PA TUJEÑJE INFORMACIO NDE NDYESTOÑJE BENYE IEEM

Versión: Pjiekakjo (Tlahuica)

Guía de solicitud de derechos ARCO





NXILNYO PAA

OKUA TUKJOŇIŇJE ŇEDOCUMENTU PA TUJEŇJE, PA TURECTIFIKARUŇJE, PA TUKANCELARUŇJE JO PA TEOPONERUŇJE ŇEDATU NDE KADA WELA BENYE IEEM.

Versión: Pjiekokjo (Tlohuico)









Formatos:



-		
THE NURANAMINE COLUMN		
NUTE AC STRUCTURE ORGANO I	РОИЗИСКИ	
PROMOVACION NO ORIG		
MAMU NA JOY JA GA INFORMACION NU LIBLO	RINA NO	
RU RA PURG-O PRINCINGS: FROMANO PAPORIMACIONI	KU BA PETIKI BA	
Empression di soni m		
Street (in the sear of the content of		
CHRESION		
Copina in Artificial de Primport de		
Filosop I F (Bropel In		
V with the late of the contract of		
зважама устмідардія		
	пулцью миліпрук	



1. Mgodger pag pick son pais. Neppelson C. Coglesop report

Dighgreipsgressing/1(MI)

More you by but keeps on his out paper.

4. Data its topy by settige to.

Jile officery to despress on the production to only to the

He happened to the Distance of $\mathcal M$ is an experience of the $\mathcal M$

Note thing

By'on to oders

To Hoto'sp.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



27

€ IEEM	ACCESSO A LA NY URBANCER	SHEEM	ACCESTIA I
Share.	Annual on Rich & Chicks Thomas in June 1 is report State State	To change V's marry plus apper V's inplus This is no V' Y is a source V applied it at pass apper V's in the or input is If I change on the proper one is the or input is In Committee on the original indicates the original	the spheric encorporated terms.
Shad?) in boose on Epicology is it makes, Monte an	And the second s	A design of a series for the days. Since	Markin december of
Des Chippe the define Service The Didge depth relians to release The Service The Didge depth relians to relians to reliance The Service The Didge depth relians to relians t	Security from the Control of Security S	Angular television of the second of the seco	Series Carlo
KHEM //	UNIDAD DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ya jii Talia. Ya jii Saansi uu n	UNICAD DE TRANSPARENCIA
Thebu ya ngueDeli su ya fasunga, ne i Ta dhaha ya 10	ob leta in univer	Regulation of process (CEMP) Malgorithm region below (CEMP)	
1-14	Vo Andre	Tight risks are	

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

S. Lage halig gi gde or gi ofore petras at set.

I. No repipes horse.

fl. Yangighini sa widowalii





ZIEEM	UNIOAD DE TRANSPARENCIA
1 selection	
E Suprimoring in steads	
1 haberto-min	
Ta hogd per to DE.	up ear feature
ne da selc' jos da tumbe yé tegligac'i do	
E de tumbe pë ligjim.	
Salaring	Manage
- Unding see do hand mounts	
Disaba (ya) te me y belir gerba aya sa Data'ay ya d	le ter de kandi maneki.
Na hgli sta gre de na profiligiror da famili man Installar pa julfus	ski sas žulistilo ko-gatio je to me g jo datu'ig gr
s. I. Pytri gi oʻCi va bibe pa datus da nibi tu no ta da Ngotto gi ne gi hidi te ona ta yedi Ngots	da ia ingl'ig pa tigo ne da byandi matabi
fyjis grof i saldin peda tsoda ethi i essi is dasi	is mg/ng pa togo ee du'hyaesê manaki:
We git held manage	
	\$10 edili) na Aferne ka ga ("et") dicesso n'a sililat)

SHEEM	UNISAD DE TRANSPINISMO
mont()	
6.3- Nega ot'afo (sano ligni sa mero liesi)	ya tri _g hou pa ya hisida tao die ma ngetho tao dia handi mu
F - No Fight and so solve togo peak. It was to be to	ng na high, air a migraf it ada tau grangan igita a maghan graph nangan ir gan gan andara maghan ga ngila a mina paghan ang
Marine	ne rake ingo yadi











Section 16 is required into the salighterplan











30

S IEEM	UNDAD DE TRANSPARENCIA
6 NE'sen: 'Wi releasi tell' ser busezini. Study'S mani "Ni" gius Ni halihiyai "teka myak herjasi musi Ni	Milya
Mil sur a graphy attrabenu. I Ote Suschi.	
No this demonstration of Special of	" as a childhean o full cusui requiri pethi ful obhesi.
E.T. IN Alumna the off-set th running the baretin liefs of Triband 60" on baretin	no VANGO ne lina
(TB' ye tuvchi por ki xu' tu bhons yeke be de Suprice Chépatos del Estado de México y k	at those pushe my fire is Ley on Processor on Date Personance or possion Associate.
We believe the others the countries supply on the filter between the to yet the sections.	•
8. To be band to prompte salighted as the resident by	eri muse: Hit guilling gel Mys. su mu të hel Tami.
This Abarta, list of test if the said the sistee. Fraction is by make you to possible not that to	M. or hands.
4.2. Mary'r he' mêre ki bi 'ne helhye jo mudd ne be' fann pane bi 'ne handre c'he' yeket)	e bay water long:
6.3. Mu sylvahe be estudio (Murst in artisma hi na hettyja po 17 fuoritria, inu ni kustina paleto)	w
2 - Nil ottibio o nil nolys	
TO proper in the meant last never by the bands in the on the Taim on withdraw poor top labour too registers. may be to may be some I magazine, you broke too may	makes, par gar ku pakherbal is bali makesi mur aki halfugar gur ku "hakhakbi mur, kiha kiha ku kali ina ku hakilinan, yar kalin pilinya pilinya: 127u, her "hariha lihat isu "wake into cili diko o lihat Ki mu ka kalikulin

of the exist of relye







STIERN	SCHEM
	A Principle Commission of the
Note to the security of the company factors are seen from	thereign.
Manhama	
to the second of the line	
to the objects and the property of	
	Franchise August
bas-scripting)	4 Fe Hard Street Colors and Management
MUSE NUM 18	A SANS
	4 percent
Annua promotige financiari primaria a mantigo di Angustan (di comunio).	A new welland for many
	t the same and
Territoria del Company del Com	Andrew Lawrence Committee or and the committee of the com
Territoria Maria	Confession Transcription
Morrow during the secondary	Storie administra
are the Y three standards in contrasts or contrasts from an increase the man or manuscript.	
Commonwealth Control State Control State Control Control	· ·
Processor (Company)	
To take desiration to the business.	
CATION CONTINUE THE	A Marie And proceed framing. These reads of the second contract to the second contract of
Modernia America de Compressione Marchetto de de America (America Compressione)	Name of the original and the second state of t
tie PT	1
	- 1
Trace that T can provide the Control of Cont	The party on the control of the cont
	h feat on the section of the section
	P. Regio of colored in Artife Sciences
	3 Notes no nativas in consistant
	1 None-or sub-site of other development
to Green trans & Pagastri de Pagastri de Pagastri (EURF).	A 1 Plant regard provide registrates and management of the states
Part Service Sel Services Services	
to establish promise	The second secon
Walls of Selling & place through the March I	

Información que se encuentra disponible en: https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_Lenguas.php

Ahora bien, con respecto a la generación de información en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, en términos de los Criterios del Sistema Nacional de Transparencia, la UT ha implementado la publicación de información con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente, mediante la cual las personas no especializadas en la materia de transparencia pueden consultar, solicitar, entender y usar la información en poder del IEEM.









Lo anterior se encuentra visible en la dirección electrónica https://www.ieem.org.mx/transparencia2/index.php

De igual manera, el IEEM difunde la información correspondiente a las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, interconectado a la Plataforma Nacional de Transparencia (IPOMEX), en términos de lo estipulado en los artículos 92, 93 y 97, fracción I de la Ley de Transparencia del Estado.





Dicha información se publica conforme a los atributos de calidad y los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Estatales, tal como se evidencia en la siguiente dirección electrónica: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/ieem.web

Martin y cojetivos de las amen productores de interés publico de Martin de Indicadores para Resolución en las contras de cojetivos y Resolución en las de interés publico de Resolución de Contras de	Free Tu	7.		Ingresa tu húsqueda		
Executive services of the large services of the services of th	INSTITU	TO ELECTORAL	DEL ESTADO	DE MEXICO	may y	
Medical y colychron de las alress - Anacodos si -			018 y posteriores			
Accordance of Secretaria Secretar				MOSTRAR 7000 OCULTAR TODO		
Marita y objetivos de las ariess Ministratores publicos Marita de indicadores de las ariess Ministratores publicos Inscribiras Marita de indicadores de las ariess Marita de indicadores de las ariesses Marita de indicadores de las ariesses Marita de indicadores de las ariesses Marita de indicadores de las ariesses publicos Marita de indicadores de las ariesses Marita de indicadores publicos Marita de indicadores de securidade de Marita de indicadores de indicadores Marita de indicadores de indicadores Marita de indicadores de indicadores Marita de indicadores de arientadores Marita de indicadores de indicadores Marita de indica	18 4233 (8) (4 - 2 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2			4		
Interest de la company de la c	- months	S HALLING	Robadan.	PLANTOONA OF THE		
Marbit de Indicatore de Se d'Accidente de todos que servicione de Secución de	Martin y objetivos de las áreas	Emiscatore is others publications	femas de Inferes público s francendende social			Frank Stanop
Report de los puedos de los Albectarscictive patitimonales de labelladores publicas de los serviciones publicas de los serviciones publicas de los serviciones publicas de los serviciones de los serviciones de los serviciones de la unidad de la serviciones de la serviciones de la unidad de la serviciones de	Meth of Indicators of Residence	SE discours de boss les sentations publicas resecutor di				
Expende de reprocese Educación de la credad	representación	EPass reserve	Der properties	Contrataciones de servicias profesionales por homoralios escocios.		
PRODUCES ROBBER PRODUCES PRODUCES	Ferti de los puedos de los servidores publicas macado di		The estimates y appyon	Pratrio de beneficiantes Praccide an S		
	Lagenda de reunitase macionis de	Transparents	acceso a la información recibidas y alendidas			





El lenguaje utilizado en el desarrollo de la página y la información ha sido sencillo, simple, claro, directo conciso y organizado, además de incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género, que facilita la comprensión por parte de cualquier persona.

De manera permanente, a través de las redes sociales institucionales, se difunden infografías en lenguaje claro y sencillo para que las personas puedan comprender de una mejor manera cómo presentar solicitudes de información pública y de derechos ARCO ante el IEEM, según se muestra a continuación:















información pública y de derechos ARCO, en las 5 lenguas originarias del Estado de México.

Consúltalas en:

https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII _Lenguas.php

#Democracialnoluyente

10 de noviembre - Ver traducción











Aunado a lo anterior, la UT ha solicitado al INAI y al INFOEM la donación de publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, las cuales se encuentran integradas al acervo de la UT y se encuentran a disposición de los servidores públicos y público en general, para su consulta.







Asimismo, se cuenta con guías para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales ante el IEEM, en idioma español y traducidas a las lenguas originarias.





Finalmente, en colaboración con el INFOEM, se llevó a cabo la impresión de un ejemplar en sistema de escritura braille, de la Ley de Transparencia del Estado y la Ley de Protección de Datos del Estado, a efecto de que pudieran ponerse a disposición en la sede de este sujeto obligado, para toda persona que los necesite a efecto de ejercer sus derechos constitucionales en dichas materias.









La UT, pone a disposición del público en general estas publicaciones para su consulta directa, visitando sus instalaciones ubicadas en Paseo Tollocan Número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.





Asimismo, las y los servidores públicos electorales adscritos al IEEM, pueden solicitar a préstamo los materiales bibliográficos directamente en la UT, o a través del correo transparencia@ieem.org.mx

CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN III

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de lengua de señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Con el fin de garantizar los derechos político electorales de las personas, el IEEM ha realizado spots de radio y televisión, en las 5 lenguas originarias indígenas en el Estado de México, como otomí, mazahua, náhuatl, tlahuica y matlatzinca, información que puede ser consultada en las direcciones electrónicas siguientes:

http://pautas.ife.org.mx/materiales/proceso_2011/RV00430-11.mp4

http://pautas.ife.org.mx/materiales/pef_2012/RV00217-12.mp4











40







SHERN SHEET























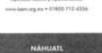
Non petio non motiajtoti





Nibalor nibuto ki kach'i







Non petlo non **motlajtoti**

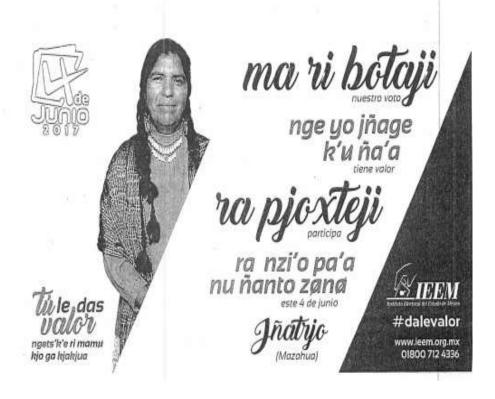
























Como parte de la información traducida a las lenguas originarias, se cuenta también con contenidos informativos y de orientación en materia de violencia sexual y laboral, así como violencia política en razón de género, dirigidos a servidoras públicas electorales y, en general, a cualquier mujer en el ejercicio de sus derechos político electorales, a través del micrositio denominado "Botón Naranja", accesible desde la página alectrónica institucional.









Otro aspecto fundamental que el IEEM ha atendido con el objeto de contribuir al debate público y a la emisión de un voto informado, es la transmisión de debates para las diferentes elecciones que se llevan a cabo; en este sentido el IEEM, ha organizado y transmitido los siguientes: elección a la Gubernatura del Estado de México en el año 2017, con interprete de lenguaje de señas mexicanas, así como para las elecciones para elección de ayuntamientos y diputaciones locales, correspondientes a los años 2018 y 2021 los cuales se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

Debates público 2017

Primer debate público:

https://www.youtube.com/watch?v=XTfm9Wc7tYg&list=PLWQZ4hA8f2sPPZMYZQxHH7e2NrrWPeAzj

Segundo debate público:

https://www.youtube.com/watch?v=8B8I-J8W6LM&list=PLWQZ4hA8f2sPPZMYZQxHH7e2NrrWPeAzj&index=2

Debates públicos 2018

Debate Municipal de de Coacalco.

https://www.youtube.com/watch?v=v0G2HseNdyM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS S9Pi2vPB2Ujec8s

Debate Municipal de Tultepec.

https://www.youtube.com/watch?v=E60o56O6KY0&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS S9Pi2vPB2Ujec8s&index=2

Debate Municipal de Atizapán.

https://www.youtube.com/watch?v=gLuCjfNiHqs&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9 Pi2vPB2Ujec8s&index=3

Debate Municipal de Tepetlaoxtoc.

https://www.youtube.com/watch?v=FuVLaC7jAuA&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=4

Debate Municipal de Tejupilco.

https://www.youtube.com/watch?v=yC0YtiFBUAQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=5





Debate Municipal de Huixquilucan.

https://www.youtube.com/watch?v=iu8HxSYnw_g&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=6

Debate Municipal de Cuautitlán.

https://www.youtube.com/watch?v=gPjQX1sz1hQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=7

Debate Municipal de San Mateo Atenco.

https://www.youtube.com/watch?v=ed_QVL9n46Q&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS S9Pi2vPB2Ujec8s&index=8

Debate Municipal de Melchor Ocampo.

youtube.com/watch?v=nMn0wfr28NI&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Uje c8s&index=9

Debate Municipal de Tonanitla.

https://www.youtube.com/watch?v=EnVXiXEfaC0&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=10

Debate Municipal de Axapusco.

https://www.youtube.com/watch?v=U936whfqjnQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=11

Debate Municipal de Tecámac.

https://www.youtube.com/watch?v=LRc5eMrsw60&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=12

Debate Municipal de Rayón.

https://www.youtube.com/watch?v=QlfDCwzFuKY&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=13

Debate Distrital de Coacalco.

https://www.youtube.com/watch?v=mM47SIja5QM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS S9Pi2vPB2Ujec8s&index=14

Debate Municipal de Atenco.





https://www.youtube.com/watch?v=NtO-

cRfaRsk&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=15

Debate Municipal de Ixtlahuaca.

https://www.youtube.com/watch?v=XTY9gb7cclM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=16

Debate Municipal de Tenancingo.

https://www.youtube.com/watch?v=U1jhwS6puG4&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=17

Debate Municipal de San Antonio la Isla.

https://www.youtube.com/watch?v=cybAlnxpxrs&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9 Pi2vPB2Ujec8s&index=18

Debate Municipal de Capulhuac.

https://www.youtube.com/watch?v=wA1LFT0ND-w&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=19

Debate Municipal de Xonacatlán.

https://www.youtube.com/watch?v=UTvyiHBb3hg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=20

Debate Municipal de Nopaltepec.

https://www.youtube.com/watch?v=uRRQmGu2XAg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=21

Debate Municipal de Temamatla.

https://www.youtube.com/watch?v=hSmt5NCCdCg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS S9Pi2vPB2Ujec8s&index=22

Debate Municipal de Jilotepec.

https://www.youtube.com/watch?v=N4rVB2spDkg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS 9Pi2vPB2Ujec8s&index=23

Debates Públicos 2021

Municipio de Acambay.





https://www.youtube.com/watch?v=dQ0yuMp2hyc&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePgesCG

Municipio de Tultepec.

https://www.youtube.com/watch?v=_bEwN7rcKbI&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=2

Municipio de Teoloyucan

youtube.com/watch?v=IIubaVePviQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=3

Municipio de Valle de Bravo.

https://www.youtube.com/watch?v=J7jZF0DY1mI&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=4

Municipio de Xonacatlán.

https://www.youtube.com/watch?v=K9olWw2uRYI&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=5

Municipio de Amecameca.

https://www.youtube.com/watch?v=SVcifQHfFLA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePgesCG&index=6

Municipio de Mexicaltzingo.

https://www.youtube.com/watch?v=V6TFYgx63zE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=7

Municipio de Santa María Tultepec.

https://www.youtube.com/watch?v=IHFnDAc3Op0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=8

Municipio de Tecámac.

https://www.youtube.com/watch?v=Zw6Ak1b5YY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=9

Municipio de Tonanitla.

https://www.youtube.com/watch?v=5G8QIXwOxfU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=10







Municipio de Papalotla.

https://www.youtube.com/watch?v=WRGbdWy6MFA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=11

Municipio de El oro.

https://www.youtube.com/watch?v=hgC_thftBQU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=12

Municipio de Capulhuac.

https://www.youtube.com/watch?v=jzXw3EKPOe4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=13

Municipio de Jilotepec

https://www.youtube.com/watch?v=SWVIj20KqNU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=14

Municipio de Ecatepec.

https://www.youtube.com/watch?v=5X0ugSbKWYY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=15

Ecatepec de Morelos.

https://www.youtube.com/watch?v=5vcAQCcXk2c&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=16

Municipio de Nicolás Romero.

https://www.youtube.com/watch?v=GBH8fxFDU_I&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=17

Municipio de Otzolotepec.

https://www.youtube.com/watch?v=u_mseA1oEXU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=18

Municipio de Ocuilan.

https://www.youtube.com/watch?v=VbvyOZED5O8&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=19

Municipio de Temamatla.





https://www.youtube.com/watch?v=a-Lj09xxp6g&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=20

Municipio de Juchitepec.

https://www.youtube.com/watch?v=3nHPD333qZ0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=22

Municipio de Texcoco.

youtube.com/watch?v=ZAb5bNQ6zPs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=23

Municipio de Coacalco.

https://www.youtube.com/watch?v=rC074kRjdPQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=24

Municipio de Cuautitlán.

https://www.youtube.com/watch?v=5KUJqP-mVxQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=25

Consejo Distrital de Jilotepec.

https://www.youtube.com/watch?v=6KKC8j4m_BM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=26

Municipio de Ixtapan de la Sal.

https://www.youtube.com/watch?v=v1PcVyW5w50&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePgesCG&index=27

Municipio de Tlalmanalco.

https://www.youtube.com/watch?v=E3n-YPK3hbk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=28

Municipio de Tenancingo.

https://www.youtube.com/watch?v=zDioOyuutn0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=29

Municipio de Tultepec.

https://www.youtube.com/watch?v=foq3GTYKtkc&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=30





Municipio de Jilotzingo.

https://www.youtube.com/watch?v=ZPEuGKjeekQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=31

Municipio de Morelos.

youtube.com/watch?v=_DJELHZZYBE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=32

Municipio de Temoaya.

https://www.youtube.com/watch?v=kKuscNHJLz4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=33

Municipio de Tianguistenco.

https://www.youtube.com/watch?v=qGcHGLazcDU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=34

Municipio de Huixquilucan.

https://www.youtube.com/watch?v=7tqLhyC2CTY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=35

Municipio de Atizapán de Zaragoza.

https://www.youtube.com/watch?v=8EZ3PbqHAKM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=36

Municipio de Melchor Ocampo.

https://www.youtube.com/watch?v=xym0syGY8nk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=37

Consejo Distrital de Valle de Bravo.

https://www.youtube.com/watch?v=6-tzdBmfPAs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=38

Municipio de Naucalpan de Juárez.

https://www.youtube.com/watch?v=C5RhxbVDW34&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=39

Municipio de Chiconcuac.

52



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

https://www.youtube.com/watch?v=u0rLCrIZ3dE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=40

Municipio de La Paz.

https://www.youtube.com/watch?v=4093VYFaI_0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=41

Municipio de Tlalnepantla de Baz.

https://www.youtube.com/watch?v=py4CBSbQGZk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=42

Municipio de Ecatzingo.

https://www.youtube.com/watch?v=eVBa1GNOpjM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=43

Municipio de Chapa de Mota.

https://www.youtube.com/watch?v=av9dzhgXAMk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=44

Municipio de Rayón.

https://www.youtube.com/watch?v=qqu1VEsg-74&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=45

Municipio de Acolman.

https://www.youtube.com/watch?v=fYBilx9uiuE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePgesCG&index=46

Municipio de Otumba.

https://www.youtube.com/watch?v=vPWXoRtOhcl&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=47

Municipio de Xalatlaco.

https://www.youtube.com/watch?v=mtCBfabLLR8&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=48

Consejo Distrital de Ecatepec.

https://www.youtube.com/watch?v=ce_S4tBOVm4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=49

53



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Metepec.

https://www.youtube.com/watch?v=0jMUQ5s3WxY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=50

Municipio de Cocotitlán.

https://www.youtube.com/watch?v=pS-18nfHWiU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=51

Municipio de Chicoloapan.

https://www.youtube.com/watch?v=6ZEVPonvCPs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=52

Consejo Distrital de Tlalnepantla de Baz.

https://www.youtube.com/watch?v=FuYjz8tM8Xw&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=53

Municipio de Nezahualcóyotl.

https://www.youtube.com/watch?v=3i5IhTUe4Ck&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYaz WaQPU-ePqesCG&index=55

Municipio de Ocoyoacac.

https://www.youtube.com/watch?v=QDzKeJExe50&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=55

Municipio de Nextlalpan.

https://www.youtube.com/watch?v=krvFrqjizUA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=56

De igual manera, los spots que se difunden de la Campaña de Comunicación Institucional son subtitulados, lo que puede observarse en el siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=2QG7Am24AZo





En este mismo sentido, desde el proceso electoral local 2021 para la elección de ayuntamientos y diputados locales, se implementó la herramienta tecnológica de Gobierno Abierto "Decide IEEM", cuyo principal objeto es contribuir al voto informado y razonado, al ofrecer información de calidad, y que entre otras funciones contiene información sobre las funciones de la Legislatura y los ayuntamientos del Estado de México, poniendo a disposición del público la trayectoria y las principales propuestas de campaña de las candidatas y candidatos postulados por los diferentes partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participaron libremente en este ejercicio.



(Unidos hacemos un Estado de México más Democrático)









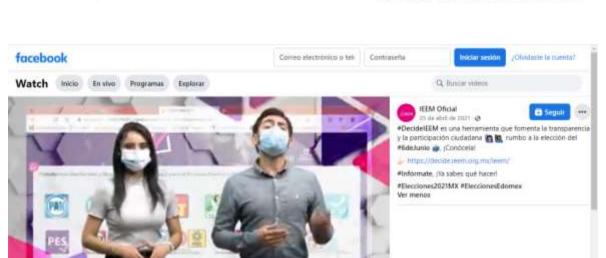


Decide IEEM

(C) Me parts C Comentar AD Compartir



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Om - 2.2 mil visuslicaciones

Decide icens in the second of the second of

Información disponible en https://decide.ieem.org.mx/ieem/





Así, el IEEM refrenda el compromiso de seguir estableciendo las medidas necesarias a fin de que se garanticen los derechos de aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que se encuentren en igualdad de condiciones, sin que la información que se brinde sea obstaculo para ellos, haciendo uso de las tecnologías de la comunicación y de información entre otros aspectos.

CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN IV

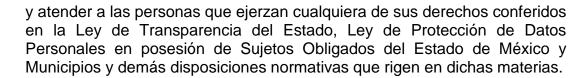
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

En la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, fueron aprobadas las Políticas para el funcionamiento del Módulo de Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de México, presentadas por la UT, las cuales señalan lo siguiente:

- La Unidad de Transparencia deberá establecer un Módulo de Acceso a la Información, para lo cual se designará a una persona como responsable del mismo.
- El Módulo de Acceso a la Información será el lugar de atención destinado por la Unidad de Transparencia, dentro de las instalaciones del IEEM, para recibir







- 3. El Módulo de Acceso a la Información funcionará a través de un responsable adscrito a la Unidad de Transparencia, el cual será apoyado por el personal de la misma.
- 4. El Módulo de Acceso a la Información contará con el equipo de cómputo necesario para que las personas que así lo deseen puedan presentar vía electrónica sus solicitudes de acceso a la información. Para tales efectos, se contará con el apoyo de las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral y la asesoría técnica de la Unidad de Informática y Estadística del IEEM.
- 5. Cuando las Áreas y Unidades Administrativas del IEEM, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, reciban consultas o requerimientos de manera presencial o vía telefónica, los cuales deban ser atendidos a través del procedimiento de acceso a la información pública o mediante el ejercicio de los derechos ARCO, estas deberán canalizarlas de manera inmediata al responsable del Módulo de Acceso a la Información.
- 6. En caso de que el responsable del Módulo de Acceso a la Información reciba consultas o requerimientos de manera presencial o vía telefónica, que no correspondan al ejercicio de acceso a la información pública o de derechos ARCO, sino a otras funciones de las Áreas o Unidades Administrativas del IEEM, este deberá canalizarlas directamente con las mismas; o si la información solicitada no es competencia del IEEM, se orientará al solicitante, acerca de los Sujetos Obligados que pueden desahogar la consulta o proporcionar la información requerida.
- 7. El responsable del Módulo de Acceso a la Información brindará la atención directa y personalizada a quienes acudan a las oficinas del IEEM para ejercer su acceso a la información pública o sus derechos ARCO.
- 8. Cuando se realicen consultas verbales cuya atención no requiera la entrega de documentos, deberán ser resueltas, de ser posible, en ese instante por el responsable del Módulo de Acceso a la Información, para lo cual contará con el apoyo de las áreas y/o unidades administrativas correspondientes.
- 9. Cuando se requieran presencialmente documentos o se realicen consultas verbales que no puedan ser resueltas en el momento, el responsable del



Módulo de Acceso a la Información invitará a la persona a tramitar su solicitud de acceso a la información pública o de derechos ARCO por alguno de los otros medios señalados en el artículo 152 de la Ley de Transparencia del Estado.

- 10. El responsable del Módulo de Acceso a la Información hará del conocimiento del solicitante los requisitos que debe cumplir la solicitud de acceso a la información pública o de derechos ARCO y el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y, en su caso, auxiliará al particular en la elaboración y presentación de la solicitud.
- 11. El responsable del Módulo de Acceso brindará la asesoría necesaria a los particulares, en la interposición de los recursos de revisión, cuando estos así lo requieran.

La Unidad de Transparencia brindará el acompañamiento necesario a las Áreas y Unidades Administrativas del IEEM que lo soliciten, respecto del funcionamiento del Módulo de Acceso a la Información y las presentes políticas.

Dichas políticas se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/IEEM/art_92_xliii_a/0.web

Por ello, con la finalidad de brindar la asesoría y el apoyo adecuado a la ciudadanía de manera directa en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el IEEM cuenta con un Módulo de Acceso, ubicado en la planta baja, a un costado de la entrada principal donde se encuentra la UT.

Dicho módulo proporciona un espacio de consulta accesible para todas las personas, garantizando la entrada libre a cualquier persona, lo que queda evidenciado de la siguiente manera:

















Asimismo, las y los servidores(as) públicos(as) de la UT, cuyas funciones están dirigidas a la atención de la ciudadanía de manera directa, cuentan con la capacitación adecuada para orientar, auxiliar y asesorar a las personas en la elaboración de solicitudes de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), así como en el llenado de formatos de solicitudes y de medios de impugnación a través de la PNT y del SAIMEX, ya sea vía telefónica, correo electrónico y de manera presencial.

En cuanto a la capacitación y actualización, el personal de la UT a diversos cursos, talleres, conferencias y seminarios, entre los que destacan:

- Lanzamiento del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2021 2022", a través de las redes sociales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Il Cumbre Nacional de Gobierno Abierto contra la desigualdad.
- Foro "Presentación de los Nuevos Buscadores Temáticos de la PNT".
- Foros regionales en materia de Acceso a la Información en el Gobierno Municipal.
- Foros regionales Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Foros regionales INFOEM cerca de ti.
- Foros "Inteligencia Artificial, perspectivas y prospectivas desde el derecho a la protección de los datos personales y privacidad".
- Presentación de Manuales de Capacitación y Plática sobre clasificación de la información.
- Conversatorio "El papel de las Instituciones en el Fortalecimiento de la Democracia";
 "Ruta de la Privacidad Fortalecimiento institucional de la protección de los datos personales: de los estándares internacionales al ámbito local".
- Seminario denominado "Retos de la Protección de Datos Personales y Ciberseguridad" y "Sistemas de Datos Personales".
- Actividades en conmemoración al Día de la Internet Seguro.
- Mesa de diálogo "Acciones Afirmativas, Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para favorecer a grupos en situación de vulnerabilidad".



- Jornadas de "Difusión y reflexión, sobre los alcances y desafíos de las Leyes de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y Sujetos Obligados".
- Diálogos Ciudadanos Sobre el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales".
- Derechos Digitales en México, uso de tecnologías, privacidad y seguridad de los usuarios".
- 4^a Cybersecurity Week Conference".
- Conferencia "El principio de inatacabilidad en materia de transparencia.
- Conferencia "Libertad de Expresión y derecho a la Información".
- 2° Taller Nacional de Avisos de Privacidad".
- Semanas Nacionales de Transparencia.
- Curso: "Política para el uso, respaldo y conservación del correo electrónico" y "Procedimiento de respaldo del correo electrónico institucional del IEEM".
- Curso: "Transferencias de datos personales".
- Curso: "Gestión de Incidentes de Seguridad".
- Curso: "Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Datos Personales".
- Curso: "Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) y Accesibilidad".
- Curso: "Formación de Auditores Internos".
- Curso: "Los Datos Personales y su tratamiento en el ámbito electoral".
- Capacitación virtual sobre Clasificación de la Información.

Con la finalidad de hacer más práctico y sencillo el llenado de solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO, se cuenta con los formatos correspondientes a cada tipo de solicitud, aprobados por el INFOEM, con los campos mínimos necesarios que permitan que a la solicitud ingresada se le dé el trámite oportuno, tal como se evidencia a continuación a manera de ejemplo y que pueden ser descargados de la página https://www.infoem.org.mx/src/htm/formatoSolicitudes.html











FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

	RECEPCION	
Lugar	Fecha (dd/mm/aaaa):	Huse (Mumm)
	DATOS DEL SOLICITANTE	
PERSONA FISICA		
OWBRE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
	DATOS OPCIONALES	
Información utilizada crecamente para fines estadisticos BFC: CURP:	SEXO: FEMENING	MASCULINO
33 1 33 33 1		
ECHA DE NACIMIENTO(dd/mm/seas):	OCUPAC	ION:
PERSONA MORAL		
RAZON O DENOMINACION SOCIAL:		
NOMBRE DEL	12 1011	
REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (8)
DOMICILIO CALLE:	NUM EXTERIOR	NUM INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	G.P.
COLONIA O LOCALIDAD:	TELEFONO (Oporonal):	
SUJETO OBLIGADO AL QUE SOLICITA LA INFORMACION:	1	
	INFORMACION SOLICITADA	
DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION GI	UE SQLICITA:	
eK		
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE PACILITE LA BUSQUEDA	a de La sar-diamación	
MODALIDAD DE ENTREGA:		
Elija con una "X" la opción deseada:	ecta (Sin costo) CD-ROM	(Cort-costo)
Elija con una "X" la opción deseada: Copias Simples (Con costo) Consulta din	ecta (Sin cesto) CD-ROM OTRO TIPO DE MEDIO (6	







nfoem	SANGUEM	Infoem	SANGUEM
Solicitud del derecho de	Access a Cates Parametes		ATTOMAS .
	Notice to the second of the se	P. S. C. S.	
	PORTANTE:	Total or Special control parties of the Australia	
	el del manere habitation, el cual de comunitie e un disponición en el Paracología y a través de un Maleira de Accesso y de las lámbados de approxima.		NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE
ter at his birth a financia y free comment is been to	All provide	Secret of 6	****
A MARKET		Theoretical Administration in American	A
	Market Market	The state of the s	and the same of th
		A finance for the contract of	in in
		The same of the sa	Seguin change 12
		Contraction Contraction	-
		- toronomic or to the control of the	
tankensee term			
Name of the last o	had bed	- Comment	
A transport of the Control of the Co	SARCOFM	** Parties National Association (Control of the Control of the Con	e s pocieta
Commission of the commission o	SANGUEM	11nfoem	SARGUEM
Street, Street	describe feller (and a fell) each fear of the effect		SARGUEM
form	describe feller (and a fell) each fear of the effect		Sing production and the second
foem	describe feller (and a fell) each fear of the effect	11nfcem	Sing production and the second
foem	describe feller (and a fell) each fear of the effect	11nfcem	Sing production and the second
foem		Infoem	Sing production and the second
foem		Infoem	Sing production and the second
foem		Infoem	9 7 i i i i i i i i i i i i i i i i i i
FORM AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF T		Infoem	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
FORM AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF T		And the second of the company of the	SERVING A MARKET STATE OF THE SERVING AS A MARKET STATE OF THE SER
FOR THE STATE OF T		Tours one	CSA CSAT Supplies Annium.
Toem		Tonfoem St. Commission of the same participation of the same particip	STATE AND THE PROPERTY OF THE
Total Comment of the control of the		Tonfoem E. Comments of the comments of the comment of the comments of the com	TOTAL CORP. TO THE CORP. T
Total State of the control of the co		Tonforem 3. Annual Control of the C	COR CORN COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER
FORM STATE OF THE		Tonforem 3. Annual Control of the C	TOTAL CORP. TO THE CORP. T
FORM The state of		Tonforem 3. Annual Control of the C	COR CORN COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER
FORM STATE OF THE		Tonforem 3. Annual Control of the C	COR CORN COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER



64





UNIDAD DE TRANSPARENCIA











- El formate del formato protés feneral a calco a máquima o con seta de monte implim
- El prosette fornate publicar attacets atractemente en la Uldad de Tiemperecco o en la julgina vali. (Mg:Twee inhaming revision between particular later).
- La indicidad de rescriberó en un placo de mejor de las verme plan hábbles siguientes a la heche que presente la solicitud, publishtese ampliar di placo per disc dissi legis, der bullamente en el articulo 100 de la Ley de Protección de Callos Personales en Posesión de Signice Chitgados del Salado de Mileco y Municipios.
- . Un data proportionalis delar for claric, placinic y complete, sel risero delara aporte la discreminate upo acresito na policifio, parigue de no ser un podrá ser requerito por la Unidad da Transporencia para su comprehensación, somerado o precisión en un terreno de des días habites, la anteniar con fundamental an al prilicity 177 (to N Log de Protección de Cistas Personales en Prosente de Suprise Chilgration del Datado del Marino y Mirroques.
- Di caso de que la macasta bia regalha cira está corforne con la respuesta dermono, padá interpres mounts the revisite denter to be sparse due tollrine competes a partir del du equiente y to herve on nothable in a reposite in a solubul, is exert our bedowing or in adiabase CF y Mill by tallay or Protection de Datie Fernandes en Placeste de Supris Chiquèse de Disable de Versio y Maragon, con spectro à los afficiales 178, 176, 195 y 195 de la Ley de Transporença y Reconsi a la Histopolite Pública de Copply de Wester y Marticone.

METRICODMES DE LLENADO



- 1. En el primer apartacio se deberá colocar el numbre del Sujeto Obligado (Secretario, Depe Stresson Organismo, Assa, Namispio etc.) al que un striptor la sciscitut, (información Obligatorio de
- 3. De debré de colocar el rombre completo del solicitario (behaveación Chilgadyria de Nariar). La efermante estadosca que se antala airo se para los fres que se especificar y las Mitaris de optimal
- Selections of discursors: official por at que as identifica como al Stular de les dalga parliquation, del mismo rests detuni de entregar una copia arrole de la identificación oficial que se Musolfa para acreditar personalized.
- A. To ot aparted; names costs, delices de acreditors la perconelidad lincapa: de actuar per hestis de un representante legal, ya nee de Pensona Flaica o de Pensona Justifico Colectivo, en coso de tratanse dar representants logal platera ins acrestrar la personalistat.
- 5. Medica de Notificación se experifican 5 medios de notificación de la tense A a la lette E) se deberá de estenzione el medio per el nuel se prefero que el n'eliffique la respuesta a su estatud. Piera la quide A, restitución personal, se forcer dos operpretigationales, en su deminio por la cual se la solute su demichi particular si per medio de la Unified de Trafagarencia, dende comó tendió que asistir a recoger in responsible a new series had.

Fire of case de gue se settin dismotir fuels del Colete de Micco, les notificaciones de makes he per mid min.

6. En al apartedo sento all'inchino cillipor (en caso de que se consumo al mentre del Distanse de Danse. Personalità eri di colgi sa dinougativa: los datos personales de los cuales se desprande la solicitat. Si no na correce vota information, sel ciutario perfeter que la solicitad un dirigido pario locas las Gassa de Colos der Suiern Obliganis

Aut marries, sig restoral de vindicar el figir de velormantes à la mai policita di accesso, appendimente, esta o cardid, de lan spiloren que se la presentan en el aparticio. Debetà e su vez, santificar di fipri de effermilly to it gas solicle of access, is descriptive then do los dates pareceases a los taples sole manufactor of property and come determine in the policitud on part forms for determine for finish time for more questa el suprio obligado o en su caso beterminar el es en un sistema en expecífico.

Polité popue cuegas información arbitante o estandario sempre y cuendo sel lo cuestidos, sel filo vodo, podrá descrito decomenta adránem a internación que habile la tecatración de la elérmación a In the solution of account.





- pe seu en riu electrómica la cual amb de forma gratala o por medio de capaci ampies. Certifogales o algo-medio electrómica específica la cual personale un costo, mismo que deberá de cer cultura (depo que la información sea entrepada.
- X. Se solicità la firma o huelta dell'illular de los datos personales o repr El famelo de essa información en Chilgabolo para la lexituación del kárrete.







De igual manera, las y los Servidores(as) Públicos(as) Electorales adscritos a la UT, se encuentran capacitados para orientar a personas que no sepan leer y escribir en la elaboración de sus solicitudes de información y derechos ARCO, y por cuanto hace a traductores respecto a personas que hablan una lengua indígena, se cuenta con el Convenio de Colaboración celebrado con la Universidad Intercultural del Estado de México, en el que se establecieron los mecanismos de coordinación interinstitucional, utilizando la tecnologías de información a fin de eficientar y garantizar en igualdad de condiciones los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales de las personas. Asimismo, para garantizar el acceso a la información a las personas invidentes, a través del convenio que se tiene celebrado con el INFOEM, se puede hacer la impresión de documentos en braille.

CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN V

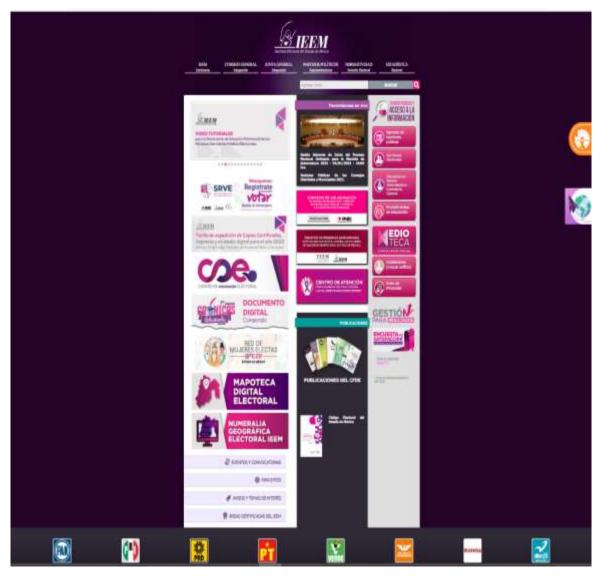
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

El IEEM publica y actualiza información de relevancia de acuerdo con sus facultades y atribuciones, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; lo anterior puede evidenciarse en la página electrónica www.ieem.org.mx







En el apartado de "Transparencia y Acceso a la Información", se publica información proactiva de forma clara y sencilla, en este apartado, se encuentra la información que recae en el ámbito de las atribuciones de la UT, se tiene acceso a las diferentes plataformas para ejercer estos derechos; y se brinda una explicación paso a paso de cómo ejercer los derechos de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales; cuenta también con los avisos de privacidad; la transparencia en lenguas originarias; transparencia con perspectiva de género; el Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales del IEEM, sistema que brinda certeza a la población, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, asimismo, de manera clara se explican algunos conceptos de los derechos de acceso a la información, como se muestra a continuación:











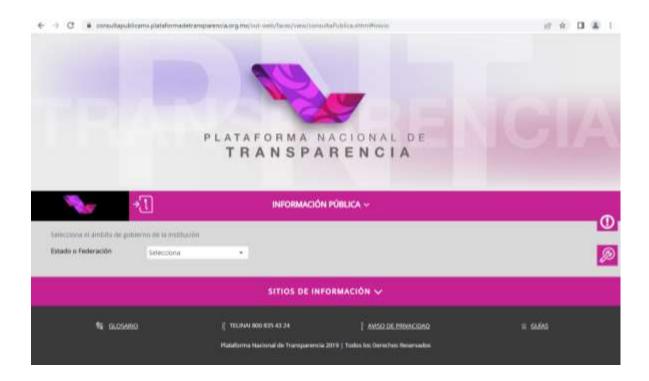




Calle de Nezahselcoyoti SiN Coi, Izcalii IPEM, Tobica, Estado de Móxico, C. P. 30100 Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carcetera Tribica-Intapan 6 111, Cirionia La Michoscana; Metapez Estado de Michosc C.P. 52166 Tat. III (722) 226 1980





























¿Cómo presentar una solicitud de información pública? ¿Cómo presentar una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales?

Guía para presentar solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a los datos personales



Registro para presentar solicitudes



Unidad de Transparencia



Costos



Responsable de Atender las solicitudes de acceso a la información



Registro de Solicitudes Atendidas y Recibidas



Módulo de Acceso a la Información



Comité de Transparencia



Servidoras y Servidores Públicos Habilitados



Índice de información reservada del IEEM









Funciones de la Unidad de Transparencia

Funciones de la Unidad de Transparencia

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez

Jefa de la Unidad de Transparencia

- Paseo Tollocan No. 944, Planta Baja, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 Toluca, Estado de México.
- 01 (722) 275.73.00, ext. 8449, 8451 y 8452
- 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.
- lalvarez@ieem.org.mx

¿Cómo presentar una solicitud de información pública? Módulo de Acceso a la Información

Lic. Juan Carlos Hernández Ortíz

Responsable del Módulo de Acceso

- Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 Toluca, Méx.
- 01 (722) 275.73.00, ext. 3055

Fax: 01 (722) 275.73.00, ext. 3055

- 9:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes.
- transparencia@ieem.org.mx, juan.hernandez@ieem.org.mx

¿El IEEM no publicó sus Obligaciones de Transparencia? Avisale al INFOEM,





La información antes referida puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

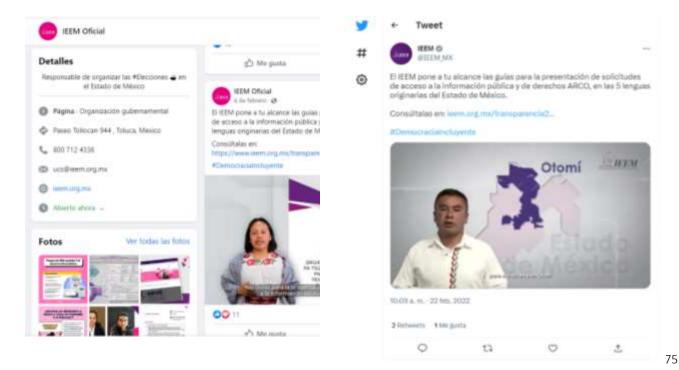
http://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIV.php

De igual manera, las guías para presentar solicitudes de información y derechos ARCO, así como sus formatos, traducidos en las lenguas originarias del Estado de México, se encuentran publicadas en el apartado de "Transparencia y Acceso a la Información / Transparencia Proactiva Transparencia en Lenguas Originarias" y han sido difundidas ampliamente en las redes sociales institucionales para promover el ejercicio de ambos derechos fundamentales.









CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN VI

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés).

Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

- 1.- Que se incorporen lectores de pantalla;
- 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;







- 3.- Que se utilice el contraste de color;
- 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;
- 5.- Que los documentos sean claros y simples;
- 6.- Que se identifique el idioma usado;
- 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;
- 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
- 9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
- 10.- Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
- 11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web:
- c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;
- d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;
- e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y
- f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.





En primer lugar, por cuanto hace a la revisión de los estándares que permiten evaluar el cumplimiento de la accesibilidad, es importante señalar que el portal web del IEEM cumple con las siguientes pautas de accesibilidad:

- El portal Web es seguro.
- El portal web cuenta con lectores de pantalla.
- Los contrastes de color son adecuados.
- Proporciona información de contexto y orientación.
- Los documentos incluidos son claros y simples.
- Los menús o apartados dinámicos cuentan con tiempo de traslado, lo que permite encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección.
- Las imágenes que transmiten información relevante en la página web del IEEM, cuentan con textos alternativos equivalentes.
- Los videos pregrabados ofrecen una descripción textual o auditiva.
- Los enlaces, íconos y botones cuentan con texto descriptivo.
- El marcado semántico se utiliza apropiadamente.
- Los formularios cuentan con descripciones claras.
- Los contenidos en movimiento se pueden controlar por el usuario.
- El sitio es navegable utilizando el teclado.
- La estructura del sitio y sus niveles de encabezados son comprensibles y predecibles.
- El sitio es compatible con tecnologías utilizadas por los usuarios, como versiones y tipos de navegadores web (Internet Explorer, Google Chrome, Firefox, Safari, Edge).

No obstante, éstas no están diseñadas en su totalidad para personas con discapacidad o personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad.

En segundo lugar, por cuanto hace a realizar una prueba a su portal web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan, por medio de los programas creados para tal efecto, conforme a lo cual, si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar; al respecto, la Unidad de Informática del IEEM llevó a cabo una prueba, que concluyó con un diagnóstico sobre los elementos de diseño y contenido que carecen de accesibilidad, del cual se desprende lo siguiente:







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

Criterios para el cumplimiento

1. Principio: Perceptible

1.1 Pauta: Alternativas textuales

1.1.1 Escenario: Contenido no

R.1.1 Requerimiento	Cumplimiento
Todas las imagenes que transmiten contenidos deberán tener un texto alternativo adecuado que cumpla su propósito	Si cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes que transmitan contenido del portal deben contar con un texto alternativo para que el usuario que no ve tenga la misma información que el usuario que si está viendo la imagen.

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "alt" en el código con alguna descripción textual. Es responsabilidad del desarrollador del portal asegurar que el contenido del texto alternativo describa adecuadamente la imagen de referencia.

R.1.2 Requerimiento	Cumplimiento
Si las imágenes son decorativas, no transmiten contenidos o cuentan con el contenido ya presenté como texto podrán ser ignoradas al tener el texto alternativo vacío (alt="") o aplicarse como fondos de imagen CSS.	No cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes del portal que no trasmiten nada que su uso es decorativo deben contar con el atributo alt(vacío).

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "alt" con un par de comillas sin espacio entre estas. Es responsabilidad del desarrollador/administrador del portal asegurar que el atributo de alterno para imágenes decorativas en efecto haya sido utilizado solamente en imágenes decorativas que no tienen el propósito de comunicar nada en el portal.

R.1.3 Requerimiento	Cumplimiento
Todas las imágenes enlazadas o enlaces contarán con un texto descriptivo.	Si cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes enlazadas y enlaces del portal deben contar con un texto alternativo que describa el enlace. La tecnología de asistencia identifica el elemento enlace y pronunciará "enlace" por lo que únicamente se debe incluir la descripción textual del enlace.

HearColors

Para las personas que no navegan con ratón y hacen uso del teclado con la tecla "Tab" se recomienda que la acción de selección en el enlace se pueda realizar con el uso de la tecla "enter".

Nota: la descripción del enlace debe ser clara e intuitiva.







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

R.1.4 Requerimiento	Cumplimiento
Para las imágenes complejas será necesario que su descripción detallada se ofrezca referenciada mediante un enllace a otra página .	No aplica

Cuando utilizamos gráficas complejas o infografías para comunicar información en nuestro portal esta información debe estar disponible para personas que están navegando con el uso de lectores de pantalla o personas que tienen alguna dificultad de aprendizaje que no pueden interpretar la gráfica o infografía. Para estos casos es necesario incluir un enlace a la gráfico o imagen que me llevará a una descripción detallada del contenido. Esta descripción puede estar en HTML o en un PDF accesible.

Nota: no se puede utilizar texto alternativo para toda la descripción ya que el número máximo de caracteres aceptados para texto alternativo es de 255.

Descripción textual de la gráfica

R.1.5 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos de los formularios de entrada de datos deberán tener etiquetas textuales <label> asociadas</label>	No cumple

Cuando un usuario utiliza tecnologías de asistencia para interactuar con nuestro portal y tenemos formularios es necesario mediante el uso de etiquetas identificar las entradas de datos. De lo contrario el usuario no va a entender que se encuentra ante una entrada de datos y se espera del usuario algún tipo de información. Para usuarios que no navegan con ratón y navegan con softwares de asistencia o con la tecla "tab" el foco debe posicionarse en la entrada de datos para permitir a todos estos usuarios incluir los datos esperados en el formulario.

Este criterio es válido para formularios, calendarios, chats etc.

Recuerden que en un formulario a cada entrada de datos le corresponde un <label> con su atributo for

label for="nombre">Nombre:</label></input type="text" id="nombre"/>

<label for="comenta">Comentario:</label></textarea id="comenta" rows="5" cols="20"></textarea>

R.1.6 Requerimiento	Cumplimiento
Los botones de los formularios tendrán nombres (value) descriptivos	Si cumple

Una vez que el usuario con discapacidad identifica a través de su tecnología de asistencia que llegó a un botón el lector de pantalla va a leer la descripción del mismo. Hay que incluir de manera clara a través la descripción del botón, por lo que hay que incluirla en el atributo "value".

<input type="submit" value="Enviar">

Si el botón es de tipo imagen es suficiente con el texto descriptivo en el atributo alt







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

R.1.7 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos multimedia incrustados (object) se identificarán mediante textos que describan el contenido.	No aplica

Una persona que está navegando con teclado debe poder interactuar con el objeto y poder navegar por todos sus controles. El objeto debe contener el título de lo que se está mostrando para que personas con discapacidad visual sepan de lo que se trata.

La validación identifica la etiqueta objeto y su respectivo "Title".

R.1.8 Requerimiento	Cumplimiento
Los marcos (frames o iframes) tendrán un título apropiado	Revisado por un

La tecnología de asistencia identificara a través del atributo title el título del contenido en un marco. La herramienta identificará la existencia del atributo title contenido en (frames o iframes).

<iframe width="560" height="315" src="https://www.youtube.com/embed/eZQyuXmQyfg" frameborder="0" allowfullscreen title="Accesibilidad en celulares: lphone, Android y Windows" ></iframe>

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "title" en el código con alguna descripción textual. Es responsabilidad del desarrollador o del

1.2 Pauta: Alternativas al contenido basado en el tiempo

1.2.1 Escenario: Solo audio o solo video pregrabado

R.1.9 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerá una transcripción para el solo audio o solo video pregrabado.	Revisado por un

Hay personas sordas, con baja audición, ciegas o con baja visión, con dificultad de entendimiento del lenguaje, o simplemente que por asegurar la comprensión del contenido del video o audio prefieren leer el contenido que escucharlo o reforzar el audio con la lectura.

Para que nuestro contenido multimedia ya sea audio o video pregrabado se requiere ofrecer una transcripción. Dicha transcripción puede estar disponible en la misma pantalla donde se encuentra el audio o en un enlace.

Nota: la transcripción debe ser literalmente todas las palabras habladas, siempre identificando a la persona que habla, ya sea una o varias. Adicionalmente, todos los sonidos relevantes como aplausos, risas, ruidos, música, etc.

1.2.2 Escenario: Audio en multimedia

R.1.10 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerán leyendas (Captions) para el contenido de audio pregrabado en multimedia sincronizado.	Revisado por un experto

De acuerdo con la W3C, multimedia sincronizado se refiere al audio o video sincronizado con otro formato para presentar información y/o con componentes interactivos basados en el tiempo. Las leyendas benefician a personas con discapacidad auditiva, ya que pueden recibir la información sincronizadamente.

La diferencia entre subtítulos y leyendas (Captions) es que las leyendas describen no solo los diálogos, sino otros efectos de sonido como la música de fondo, risas, persona que habla, etc. Adicionalmente, si se habla de "Closed Caption" significa que estas leyendas son opcionales para el usuario, es decir se pueden activar o desactivar. "Open Caption" no se pueden desactivar.









Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

1.2.3 Escenario: Video en multimedia

R.1.11 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerá una transcripción o audio descripción del contenido de video	Revisado por un
pregrabado en multimedia sincronizado	experto

De acuerdo con la W3C, multimedia sincronizado se refiere al audio o video sincronizado con otro formato para presentar información y/o con componentes interactivos basados en el tiempo. Las leyendas benefician a personas con discapacidad auditiva, ya que pueden recibir la información sincronizadamente.

La diferencia entre subtitulos y leyendas (Captions) es que las leyendas describen no solo los diálogos, sino otros efectos de sonido como la música de fondo, risas, persona que habla, etc. Adicionalmente, si se habla de "Closed Caption" significa que estas leyendas son opcionales para el usuario, es decir se pueden activar o desactivar. "Open Caption" no se pueden desactivar.

Nota: La validación de este requerimiento debe realizarse manualmente, asegurándose que todo contenido de audio pregrabado en multimedia sincronizado cuente con leyendas.

1.3 Pauta: Adaptable

1.3.1 Escenario: Información y estructura

R.1.12 Requerimiento	Cumplimiento
Si el contenido tiene como propósito confirmar que el acceso ha sido realizado por un humano y no una computadora (CAPTCHA), alternativas que se adapten a diferentes	No aplica

Sabernos que CAPTCHA es un test utilizado en computación que consiste en que el usuario compruebe que es un humano y no una computadora. Sin embargo, la mayoría de los CAPTCHA son completamente visuales, donde normalmente el usuario debe ingresar correctamente un conjunto de caracteres que son mostrados en una imagen distorsionada.

El problema con la imagen distorsionada es que es completamente inaccesible para personas con discapacidad cognitiva o intelectual (como la dislexia), personas de la tercera edad que pueden fallar en la interpretación y personas con problemas de visión o ciegos que utilizan lectores de pantalla, ya que estos no pueden interpretar la imagen.

Nota: No aplica la alternativa textual ya que podría ser leida por una computadora e invalidaria el objetivo del CAPTCHA.

Por estas razones se solicitan alternativas de CAPTCHA que se adapten a otros sentidos, como mínimo dos modalidades de CAPTCHA.

R.1.13 Requerimiento	Cumplimiento
El marcado semántico deberá usarse apropiadamente de acuerdo a la estructura	Si cumple

Este tipo de requerimiento beneficia principalmente a personas con discapacidades cognitivas y de aprendizaje. El diseñador o programador debe contribuir utilizando su lógica y sentido común para realizar un diseño estructurado y secuencia ordenada que permita al usuario navegar y consultar el contenido fácilmente, mejorando no solo la accesibilidad, sino la usabilidad.

Los lectores de pantalla pueden mostrar listas de encabezados, enlaces y puntos de referencia (landmarks). Los usuarios conocen el atajo de teclado del lector de pantalla para obtener estas listas y navegar más fácilmente.

Nota: La validación automática identificará que existe un marcado semántico en el desarrollo. Sin embargo, es responsabilidad del desarrollador asegurarse que este sea usado apropiadamente. No debe haber encabezados vacíos, tampoco debe contener textos repetidos. Para todas las páginas se recomienda que el encabezado <h1></h1> sea el título de la página.







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.leem.org.mix

R.1.14 Requerimiento	Cumplimiento
Las tablas podrán tener título (caption) y las celdas de datos (td) se podrán asociar con sus encabezados (th).	No aplica

Los lectores de pantalla reconocerán las tablas de datos. Generalmente, al inicio leerán el título (caption), el número de filas, el número de columnas y posteriormente el contenido fila por fila. El título (caption) es muy importante porque brinda información sobre el contenido de la tabla. Y en caso de existir más de una, gracias al título el usuario ciego puede distinguirlas.

Nota: evite siempre el uso de tablas para dar diseño, ya que se puede desorientar al usuario con lector de pantalla, el cual reconocerá la tabla y dará información innecesaria sobre el número de filas y columnas o lectura de celdas de datos vacías (en caso de que se hayan utilizado para dar espacios en blanco).

En teoría, las tablas solo deben usarse para celdas de datos, en donde es necesario relacionar celdas de datos con su o sus encabezados correspondientes. En cuyo caso, el lector va a leer el o los encabezados antes de proporcionar la información de cada celda relacionada.

Nota: de preferencia, siempre mantenga la tabla lo más simple posible.

```
<caption>Ejemplo de Tabla con id y headers.</caption>
Tarea
Examen
Proyecto
etro
Primer Parcial
Segundo Parcial
Final
Primer Parcial
Segundo Parcial
Final
style="text-align:center;">
15%
15%
15%
20%
10%
10%
15%
```

R.1.15 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos de los formularios que estén relacionados se agruparán mediante fieldset	Si cumple

Los elementos de los formularios que estén relacionados se agruparán mediante fieldset y legend. (Nivel A, 1.3.1 WCAG 2.0). El legend debe indicar el contexto del formulario. Cada checkbox debe estar agrupado con un label que permita a la tecnología de asistencia navegar e interpretar correctamente el contexto de dicho checkbox.

Algunos lectores de pantalla (dependiendo del navegador) mencionarán el texto del legend antes de la primera entrada de datos. Otros mencionarán, por ejemplo: "Agrupación, Datos Personales", lo cual ayuda a que las personas con discapacidad visual se creen una estructura mental del formulario.









Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.jeem.org.mx

Nota: el diseño de fieldset y legend se puede cambiar con css. Por ejemplo, si desea eliminar la linea del fieldset o cambiarle el color, etc. Únicamente verifique que el diseño sea en beneficio del usuario, ya que para algunos posiblemente sea de utilidad reconocer visualmente que campos están agrupados.

<fieldset>

- <legend class="label">Seleccione los ingredientes de la pizza</legend>
- - <input type="checkbox" id="cb1" value="pepperoni"/><label for="cb1"
- >Pepperoni</label>
 - <input type="checkbox" id="cb4" value="onions"/><label for="cb4">Cebolla</label>
 - <input type="checkbox" id="cb5" value="gpeppers"/><label for="cb5">Piña</label>

</fieldset>

1.4 Pauta: Distinguible

1.4.1 Escenario: Uso de Colores

R.1.16 Requerimiento	Cumplimiento
No use el color como el único método para distinguir elementos visuales.	Si cumple

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud 3 de cada 11 hombres a nivel mundial son daltónicos. Lo anterior quiere decir que no podrán interpretar la información publicada si únicamente utilizamos el color como método para distinguir elementos visuales.

Evite:

- Mostrar los campos requeridos en rojo.
- Mostrar el error en rojo.
- Presentar gráficas que se basan en el color para diferenciar la información.
- Mostrar en color amarillo los campos de un formulario para indicar que se han quedado vacios.

Para validar este criterio de accesibilidad es necesario revisar los elementos visuales del portal y confirmar que no se está utilizando el color como único método para distinguirlos.

R.1.17 Requerimiento	Cumplimiento
Utilice una forma adicional al color para diferenciar los enlaces de los	Revisado por un
elementos y texto alrededor.	experto

Excepto si la utilización de colores está relacionada con la actividad específica.

El color es fundamental en el diseño de una página web, los contrastes (entre primero y segundo plano) y las combinaciones de colores pueden hacer el sitio no sólo agradable a la vista, sino también pueden facilitar la navegación y agilizar la consulta de información. No obstante, las personas con problemas de visión pueden tener deficiencias que afectan la interpretación de los colores.

Adicionalmente personas que utilizan tecnologías de asistencia como pantallas de sólo texto, colores limitados o monocromáticos pueden beneficiarse de las alternativas adicionales al color.

Nota: No se pretende desalentar el uso del color en una página web, sino complementar con otras alternativas de distinción.

Para validar este criterio de accesibilidad es necesario revisar la existencia de alternativas adicionales al color para diferenciar enlaces de los elementos y texto alrededor. Un ejemplo muy común es el cambio del color para resaltar un enlace. Una persona daltónica no va a distinguir este cambio de color y no va a identificar el enlace. Se recomiendo no solo utilizar el cambio de color si no también, por ejemplo, subrayar el enlace.







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

1.4.2 Escenario: Audio

R.1.18 Requerimiento	Cumplimiento
Si debido al contenido de la página se tienen disponibles sonidos por más de tres segundos, se deberá ofrecer un mecanismo para poder controlarlo: pausar, parar o ajustar el volumen.	Revisado por un experto

Si debido al contenido de la página se tienen disponibles sonidos por más de tres segundos, se deberá ofrecer un mecanismo para poder controlarlo: pausar, parar o ajustar el volumen. (Nivel A, 1.4.2 WCAG 2.0)

Nota: Se requiere un ajuste de volumen independiente al ajuste de volumen del sistema operativo que se está utilizando, es decir la página web deberá tener su propio mecanismo de volumen. Dicho ajuste debe poder bajarse hasta cero.

Este requerimiento aplica para audios que se escuchan tanto automáticamente (al cargar una página) como audios que se escuchan al activarlos de forma manual. Sin embargo, recomendamos que se evite reproducir audio automáticamente (al cargar una página o al realizar cierta acción) porque puede causar confusión al usuario que navega con lector de pantalla, ya que escuchará ambos sonidos al mismo tiempo.

Personas con problemas auditivos, también se benefician si el sitio cuenta con el mecanismo para ajustar el volumen ya que pueden ajustarlo de acuerdo a sus necesidades.

Para validar este criterio el desarrollador y diseñador del portal de deben asegurar de contar con estos sonidos exista un mecanismo para detenerlos.

Principio: Operable

2.1 Pauta: Accesibilidad mediante el teclado

2.1.1 Escenario: Teclado

R.1.19 Requerimiento	Cumplimiento
El usuario deberá poder moverse por todos los elementos navegables (en	Revisado por un
orden lógico e intuitivo) y realizar todas las funcionalidades de la página	experto

Excepto cuando la función subyacente requiere entradas que dependan de una trayectoria del movimiento del usuario y no sólo puntos finales.

Al ofrecer una página navegable con sólo el teclado (generalmente con la tecla Tab, Enter o Flechas) en orden lógico e intuitivo, se beneficia a personas que no pueden utilizar el mouse. Principalmente personas con discapacidad motriz, personas ciegas que navegan con lectores de pantalla, personas con discapacidades cognitivas, discapacidades de aprendizaje o personas que tienen dificultades para coordinar la vista con la mano. Adicionalmente, al volver la página navegable con teclado, se facilita la navegación con tecnologías de asistencia (como switches) que simulan el movimiento de la tecla Tab o Enter

Así mismo, se debe considerar que por ningún motivo deben existir trampas de teclado (Nivel A, 2.1.2 WCAG 2.0) en donde la ubicación del foco no pueda salir. Es decir, si un elemento puede recibir el foco, este debe de poder salir y si para ello se requiere el uso de alguna tecla en específico, esto se debe de informar al usuario.

Nota: No se pretende desalentar o prohibir las configuraciones destinadas al uso del mouse, sino complementarlas con la navegación de teclado.

De acuerdo con las especificaciones en WCAG 2.0, en un nivel A el requerimiento es la navegación con teclado, mientras que en un nivel AA se requiere también la visualización del foco. Aunque ambas son de suma importancia para la accesibilidad y usabilidad del sitio.







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

R.1.20 Requerimiento	Cumplimien
Los accesskeys del sitio deberían evitarse	Si cumple

Los accesskeys (o shortcuts) en una página web no se deben usar porque pueden entrar en conflicto con el sistema operativo, con el navegador y/o con tecnologías de asistencia como lectores de pantalla que se administran con comandos previamente establecidos.

Por lo que nuestra recomendación es no utilizarlos, ya que pueden tener un resultado contraproducente y confundir o desorientar al usuario.

2.2 Pauta: Suficiente tiempo

2.2.1 Escenario: Límite de tiempo

R.1.21 Requerimiento	Cumplimien
Si una pàgina tiene un límite de tiempo para realizar una tarea, este se debe poder apagar, ajustar o extender.	No aplica

En general, se recomienda diseñar contenidos que no contemplen la funcionalidad de límite de tiempo. Pero si a pesar de esto el sitio ofrece funcionalidades dependientes del tiempo (que no son precisamente de tiempo real y absolutamente necesarios), se debe ofrecer alguna de las siguientes opciones:

- Apagar o pausar el límite de tiempo.
- Ajustar el límite de tiempo, al menos diez veces más del tiempo configurado por default.
- Extender el tiempo a través de una advertencia mostrada mínimo 20 segundos antes de expirar el tiempo (con una acción simple como presionar la barra espaciadora) disponible al menos diez veces.

Ejemplo de extender el tiempo: En el portal bancario de un importante grupo financiera (donde el usuario puede consultar su estado de cuenta, realizar transferencias, pagos, etc.), por seguridad en cierto período de inactividad (dos minutos en este caso) el sitio muestra un mensaje de advertencia donde se ofrece la opción de extender el tiempo de sesión al dar clic en "Continuar".

Adicionalmente, en dicha advertencia se muestra un cronómetro que marca el tiempo restante previo a finalizar automáticamente la sesión del usuario, en caso de no recibir respuesta.

Las excepciones pueden ser:

- En casos de tiempo real en donde el límite de tiempo es absolutamente necesario, por ejemplo: una subasta.
- En casos de límite de tiempo esencial, donde extenderlo invalidaría la actividad.
- Cuando el tiempo límite es mayor a 20 horas.

En dichos casos es necesario que se informe al usuario los tiempos limite y restante.

El objetivo del requerimiento es asegurar que las personas con discapacidad tengan noción del tiempo disponible para interactuar con el contenido y realizar la tarea de manera independiente. Personas con discapacidades cognitivas, visuales, de aprendizaje, personas con dificultad para la lectura y/o personas de la tercera edad serán beneficiadas al poder prevenir y considerar el limite de tiempo; aunque habrá casos de discapacidad grave en los que se necesitará la ayuda de un tercero.

2.2.2 Escenario: Contenidos en movimiento y/o actualizados

R.1.22 Requerimiento	Cumplimiento
Todo contenido en movimiento, parpadeo o desplazamiento automático de más de cinco segundos y que se presente paralelamente a otro contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario	Revisado por un experto







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.leem.org.mx

Contenidos en movimiento y/o actualizados automáticamente, pueden ser una barrera para personas que utilizan lectores de pantalla, personas con discapacidad intelectual o para personas que tienen dificultades para leer rápidamente o seguir el movimiento de determinado contenido. Así mismo, personas con déficit de atención pueden tender a distraerse y encontrar dificultades para concentrarse en otras partes de la página, por lo que se debe evitar distraer a los usuarios.

Todo contenido en movimiento, parpadeo o desplazamiento automático de más de cinco segundos y que se presente paralelamente a otro contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario. (Nivel A, 2.2.2 WCAG 2.0)

Excepto cuando el movimiento sea esencial para la actividad y exista un contenido textual para explicar el propósito del movimiento.

Algunos ejemplos de contenidos que transmiten una sensación de movimiento son: películas, presentaciones de medios sincronizadas, animaciones, avisos, promociones, juegos en tiempo real o el desplazamiento de un ticket de noticias.

Nota: Si el movimiento, parpadeo o desplazamiento dura menos de cinco segundos puede usarse para llamar la atención del usuario o destacar un contenido y puede ser una técnica efectiva.

Ejemplos del cumplimiento del requerimiento para contenidos de más de cinco segundos:

- Una animación que explica un proceso que ofrece un botón de Pausa o Play.
- Una publicidad que parpadea que ofrece un botón para salir o esconder.
- Una animación se ejecuta en la parte superior de la página, pero tiene un botón de Stop.

Nota: El contenido que es pausado puede reanudarse (en casos de tiempo real) o continuar en el punto en el que se pausó.

R.1.23 Requerimiento	Cumplimiento
El contenido actualizado automáticamente y que se presente paralelamente a otro	Revisado por un
contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario.	experto

Excepto cuando la actualización automática sea esencial para la actividad y exista un contenido textual para explicar el propósito del movimiento.

Se refiere a contenido que se actualiza o desaparece basándose en intervalos del tiempo presente. Algunos ejemplos son audio, información del clima actualizada automáticamente, noticias, actualización de los precios de las acciones en el mercado financiero, reproducción automática de presentaciones, videos, mensajes inmediatamente después de finalizar la reproducción del contenido anterior (avance automático), etc.

Otro ejemplo es el de la página http://www.bbc.co.uk/travelnews/london/roads/unplanned de BBC Travel News London en donde se muestra un mapa con incidentes en tiempo real. Como se puede observar en la imagen, la actualización automática se puede parar.

R.1.24 Requerimiento	Cumplimiento
El contenido web no deberá tener movimiento mientras el usuario mueve el mouse o cursor.	Si cumple

Los movimientos, sensaciones de movimiento o cambios inesperados al mover el mouse o cursor confunden o desorientan al usuario, por lo que debe evitarse.

Eiemplo:

Cuando el usuario mueve el mouse sobre las líneas verticales de la parte inferior en la página http: //blacknegative.com/#!/home/, el sitio cambia de lugar las líneas diagonales e imágenes. A pesar de su original diseño, el sitio se vuelve poco accesible y comprensible.









Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

2.3 Pauta: Evite Convulsiones

2.3.1 Escenario: Tres destellos por segundo (flashes)

R.1.25 Requerimiento	Cumplimiento
No deberá crear contenidos que destellen (con alto contraste y rojo) más de	Revisado por un
tres veces por segundo o el destello deberá estar por debajo del umbral.	experto

Personas con epilepsia foto sensitiva o con enfermedades neurológicas pueden resultar gravemente afectadas si son susceptibles a ataques o convulsiones originados por estímulos visuales, tales como luces intensas e intermitentes. Este parpadeo, también puede afectar a otras personas con síntomas menos graves como molestia visual, percepciones anómalas o migrafias.

Nota: el diseñador web y administrador del portal se debe asegurar que el mismo no cuenta con contenidos que destellen más de tres veces por segundo.

2.4 Pauta: Navegable

2.4.1 Escenario: Mapa de sitio

R.1.26 Requerimiento	Cumplimient
La página web deberá tener un mapa de sitío accesible y comprensible.	Si cumple

El mapa se sitio es importante para poder conocer de manera general la estructura de la página, por lo que se recomienda ofrecerlo en el encabezado. Algunos desarrolladores ofrecen los enlaces principales del sitio en el pie de página, en cuyo caso se recomienda poner en interfaz y con un encabezado el título "Mapa de Sitio".

Las personas que navegan con tecnologías de asistencia muchas veces utilizan el mapa de sitio para facilitarse la búsqueda de información dentro de un sitio.

2.4.2 Escenario: Título de la página

R.1.27 Requerimiento	Cumplimient
La página web deberá tener un titulo descriptivo de la misma	Si cumple

El título de la página utilizando el tag title debe de identificar y describir brevemente el contenido.

Deben evitarse títulos que fuera de contexto no tienen significado, por ejemplo: Introducción.

Nota: Se recomienda que el título tenga una longitud menor a 64 caracteres.

Lo anterior es importante para personas que navegan con lector de pantalla o aquellas que tienen problemas de aprendizaje puedan fácilmente identificar el contenido esperado de la página.

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "title". Es responsabilidad del desarrollador del portal asegurar que el titulo describa adecuadamente el contenido del portal.

2.4.3 Escenario: Bloques

R.1.27 Requerimiento	Cumplimient
En caso de contenidos repetitivos en múltiples páginas, se requiere un mecanismo disponible para omitir bloques.	Si cumple

Generalmente las páginas tienen contenidos que se repiten en otras páginas.

Por ejemplo: enlaces de navegación (menú), gráficos de encabezados, marcos de publicidad, etc. La solución para este criterio es un enlace al inicio de la página que lleve al contenido principal.

Si dicho enlace no existiera el usuario con lector o magnificador de pantalla o el que navega con tecla







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.jeem.prg.mx

Principio: Comprensible
 Pauta: Legibilidad

3.1.1 Escenario: Idioma de la página

R.1.29 Requerimiento	Cumplimiento
Los idiomas de la página deberán estar identificados utilizando el atributo lang	Si cumple

El idioma de la página se debe identificar con el atributo lang y el código del idioma y/o dialecto. Por ejemplo: "en-GB" o "en-US" para inglés británico o americano.

Normalmente se determina sólo el idioma. Por ejemplo: https://www.normalmente.com//www.normalmente.com/. Si una página tiene la misma versión en otro idioma, éste también se debe identificar.

Los lectores de pantalla pueden alternar de lenguaje para utilizar la pronunciación correcta del idioma. Imaginemos un lector de pantalla en español leyendo texto en inglés o viceversa, la voz sintetizada y artificial del lector de pantalla no pronunciará correctamente el texto y el audio se volverá confuso. Debido a esto es necesario avisarle a la tecnología de asistencia en qué idioma está el texto para que pueda utilizar las reglas correctas de pronunciación.

El atributo lang también se utiliza para determinar: el idioma de los enlaces (hreflang), los diferentes idiomas en los contenidos de la misma página o dentro de un mismo texto, aunque la evaluación del uso de lang en estos casos no es hasta un nivel de accesibilidad más avanzado. Independientemente de los usuarios (multilingües o no) a los que esté destinada una página, la recomendación es usar un idioma por página.

La herramienta validará la existencia del atributo "lang" para la definición del idioma para la validación de este criterio.

R.1.30 Requerimiento	Cumplimiento
Para sitios multi idioma, las opciones de idioma deberán ser presentadas	No aplica

Se deben ofrecer claramente las opciones de idioma en interfaz, ya sea en imagen o texto (preferentemente en la parte superior). Esto beneficia a personas de la tercera edad, personas con discapacidades cognitivas y con discapacidades de aprendizaje.

Nota: es responsabilidad del desarrollador asegurarse de que en el caso de multi idioma las opciones sean claramente presentadas.

Lo mismo aplica si existen pasajes o frases en un idioma diferente. Se deberá especificar el idioma de ese pasaje o frase.

3.2 Pauta: Predecible

3.2.1 Escenario: Al recibir el foco

R.1.31 Requerimiento	Cumplimiento
No debe iniciarse un cambio en el contexto de la página cuando un elemento reciba el foco.	Revisado por un experto

Cree páginas web que se muestren y operen de forma previsible.

El diseño y presentación de páginas web cuya apariencia, operación y navegación sea predecible y consistente evita confundir al usuario. Por esta razón, no se deben crear contenidos inesperados que desorienten principalmente a personas con discapacidades visuales, cognitivas o motoras.







Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.ieem.org.mx

3.2.2 Escenario: En entrada de datos

R.1.32 Requerimiento	Cumplimiento
Un cambio en la configuración de cualquier elemento de la interfaz no debe causar un	Revisado por
cambio automático del contexto, al menos que se advierta al usuario con antelación.	un experto

Cree páginas web que se muestren y operen de forma previsible.

El diseño y presentación de páginas web cuya apariencia, operación y navegación sea predecible y consistente evita confundir al usuario. Por esta razón, no se deben crear contenidos inesperados que desorienten principalmente a personas con discapacidades visuales, cognitivas o motoras.

3.3 Pauta: Asista en la introduccion de datos

3.3.1 Escenario: Etiquetas e instrucciones

R.1.33 Requerimiento	Cumplimiento
Ofrezca instrucciones o etiquetas cuando se requiera entrada de datos por parte del usuario.	No aplica

Una persona con problemas de aprendizaje, dislexia, problemas visuales etc podría no intuir la información que se espera de ella en algún formulario. Hay que identificar claramente los campos requeridos, un campo de fecha se debe especificar el formato correcto de la fecha de capturar.

Nota: es responsabilidad del desarrollador asegurarse que las instrucciones estén visibles para las entradas de datos.

3.3.2 Escenario: Identificación de errores

R.1.34 Requerimiento	Cumplimiento
Si se detecta un error por medio de validaciones, se debe identificar ese error y notificar al usuario con mensaje de texto para que pueda ser corregido	No aplica

La facilidad de corrección de errores beneficia a personas con discapacidades visuales, cognitivas, de aprendizaje o lenguaje.

La intención de este requerimiento es asegurar que el usuario pueda determinar la información incorrecta, por lo que el mensaje de error de cualquier validación debe cumplir lo siguiente:

Ser claro y específico.

Recibir el foco para que pueda ser leido por tecnologías de asistencia Se debe ofrecer un enlace o redirección al campo del error. De no hacerlo, el usuario tendría que volver a navegar en toda la página o formulario para encontrar el campo.

Nota: el desarrollador se tiene que asegurar de que se notifica claramente al usuario el error y como puede ser corregido.

Principio: Robusto
 Pauta: Compatible

4.1.1 Escenario: Análisis de sintaxis

R.1.35 Requerimiento	Cumplimiento
En contenidos implementados con lenguaje de marcado, los elementos deben contar con etiquetas completas de apertura o cierre, deben anidarse de acuerdo a las especificaciones, no deben contener atributos duplicados y cualquier ID debe ser único (excepto cuando la especificación permita estas	Si cumple









Recomendaciones de Accesibilidad Web

http://www.leem.org.mx

Si las etiquetas del condigo no están completas se perderá la compatibilidad con las tecnologías de asistencia. Para el buen funcionamiento de estas tecnologías es necesario contar con una maquetación sin errores.

Con el objetivo de cumplir con las especificaciones de gramática correspondientes, el desarrollador puede utilizar validadores automáticos para la tecnología en especifico que se desea verificar. Por ejemplo: para HTML puede usar https://validator.w3.org/.

4.1.2 Escenario: Nombre, rol o valor

R.1.36 Requerimiento	Cumplimiento
Para todos los componentes de la interfaz de usuario (incluyendo, pero no limitando a: elementos de formulario, enlaces y componentes generados por medio de scripts), el nombre y el rol pueden ser programablemente determinados; los estados, propiedades y valores que pueden ser establecidos por el usuario pueden ser programablemente configurados; y los cambios en tales items se notifican a los agentes de usuario, incluyendo las tecnologías de asistencia.	Revisado por un experto

El objetivo es asegurarse que las tecnologías de asistencia puedan recabar la información, activar o estar al día con los estatus de los controles de la interfaz de usuario. Cuando se utilizan los controles estándar de las tecnologías accesibles este proceso es sencillo. Si los elementos de la interfaz son usados de acuerdo a las especificaciones, se cumple el requerimiento.

Si se crean controles personalizados o los elementos de la interfaz son programados (en código o script) para tener un valor diferente y/o función de lo habitual, se deberán tomar medidas adicionales para asegurar que los controles provean información importante a las tecnologías de asistencia y permitirse así mismo ser controlados por dichas tecnologías.

Un estado particular importante de la interfaz de usuario es si recibe o no el foco. El estado del foco de un control puede ser programablemente determinado, y notificaciones sobre un cambio en el foco se envían a los agentes de usuario o tecnologías de asistencia. Otro ejemplo del estado de control en la interfaz de usuario es si el checkbox o radio button ha sido seleccionado o no; o si una lista desplegable se ha expandido o contraido.

Nota: Este requerimiento va dirigido principalmente a desarrolladores web que programen sus propios componentes de interfaz de usuario. Por ejemplo: Los estándares de HTML automáticamente cumplen este requerimiento cuando se emplean de acuerdo a su especificación.

En HearColors queremos apoyarlos en este camino de inclusión digital. Elaboramos revisiones completas de accesibilidad de sitios web. Estas evaluaciones incluyen los errores de código identificados, así como las soluciones pertinentes.

Para mayor información búscanos.

Contacto www.hearcolors.com.mx info@hearcolors.com.mx

Dirección: Sierra Picacho #3 Col. Lomas de Chapultepec Ciudad de México, C.P: 11000

Teléfonos: (+52 55) 5202 1079 (+52 55) 5202 1960





INTERNET ACCESIBLE PARA TODOS

¿Qué es accesibilidad digital?

En 2013 el uso de internet incrementó en un 153%





7.3 millones de mexicanos con discapacidad tienen dificultades para navegar por internet.

9 de cada 10 sitios no son accesibles.







Si no veo bien

Si tengo dificultades de lenguaje

Si soy ciego

Si tengo dificultades para usar

el mouse



Más rápido con internet de baja velocidad



Responsabilidad Social.



Mejora lugar en motores de búsqueda Accesibilidad es crear un ambiente tecnológico seguro y amable en diferentes dispositivos y programas.







Móviles Documentos Página web

En HearColors nos dedicamos a:

Habilitar · Educar · Comunicar







HearColors México - www.hearcolors.com.mx - tel. +52 55.52.02.19.60 - +52 55.52.02.10.79





Por otra parte, se han llevado a cabo gestiones para la implementación de la herramienta "Integra2" en la página electrónica institucional.

Desarrollada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, dicha herramienta cuenta con diferentes funcionalidades para satisfacer necesidades individuales de accesibilidad en los portales de Internet, en beneficio de la población con algún tipo de discapacidad. En el Estado de México, el INFOEM coordina y promueve la adopción de Integra2 en los portales de Internet de los sujetos obligados de la entidad.

En este sentido, mediante oficio número IEEM/UCS/183/2023, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Comunicación Social informó, a solicitud de la UT, que si bien la página web institucional no permite actualmente la adecuada inclusión de la herramienta de accesibilidad "Integra2", desde el mes de octubre de dos mil veintidós se ha venido trabajando en una versión actualizada del portal web, en la que se he probado la multirreferida herramienta de accesibilidad, obteniéndose resultados favorables, y que también se encuentra participando en la migración de los micrositios al desarrollo web con condiciones de accesibilidad.

El oficio bajo análisis es el siguiente:





continuación:



Resulta importante señalar que la página electrónica institucional del IEEM cuenta con un certificado de seguridad (https), el cual nos sirve para evitar la suplantación del sitio web y la información del usuario al servidor es cifrada, como se observa a



Asimismo, la página electrónica https://www.ieem.org.mx/ cuenta con un apartado de "encuesta de satisfacción", respecto de la información publicada en el portal institucional, con la finalidad de conocer la opinión de las y los usuarios, sobre la accesibilidad de la información que es publicada, tal como se muestra a continuación:





94



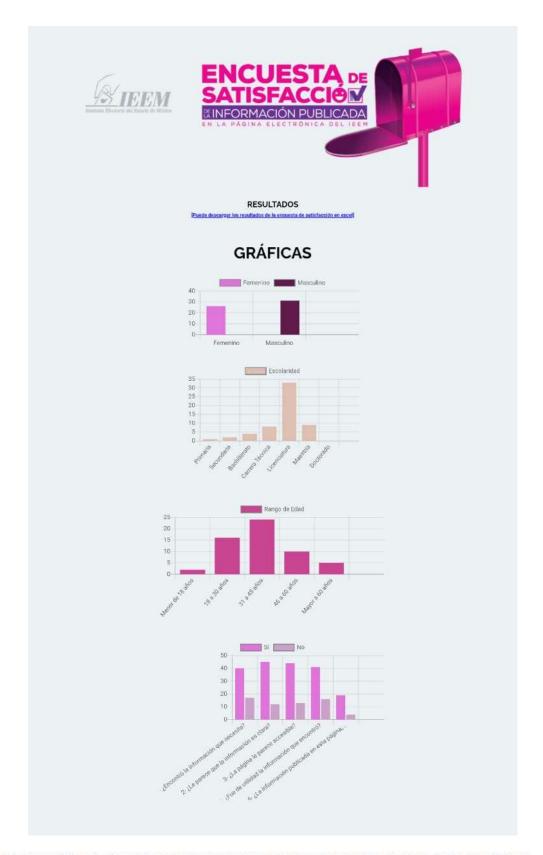


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

S IEEM	SATISFACCIÓ M INFORMACIÓN PUBLICADA
	дие за госаба ез para fines estadísticos que contribuyen a la megora que другабисител fu participación
	"Seno: —Selectione — v
	*Escolandad — Selections — =
	"Rango de eclad: — Seleccione — ~)
	* Ocupacion [— Selentere —
- Harrison I	* t ¿Encontrió ta información que necesita? ○ 5; ○ No
¿Por que?	1922 10
,Porque?	*2-¿Le parece que la información es clara? □ sr □ No
Shot direct	7.
¿Por que?	"3- ¿La página la parece accesible? Osi ONo
	To 047 = 37 /C 3 2 2 2 2 3
Por que?	- _a Fiue de utilidad ta información que encontro? ○ Sc ○ No
Canada	a información publicada en esta página, le fue util? Os: O No
(Por que?	
5-y Que v	nformación adicional le guetaria que el IEEM publique en la pagina ?
Attractions are to	us cornentarios yrio sugerencias
Pigration in a	Comentarios y/o superencias
	and the second of the second o
Los can	npos marcados con * son
obligato	
	ultados de la encuesta por cada
	se reflejarán en una gráfica.
	ultados se podrán descargar en
	de Excel.
	Erretae enessenta

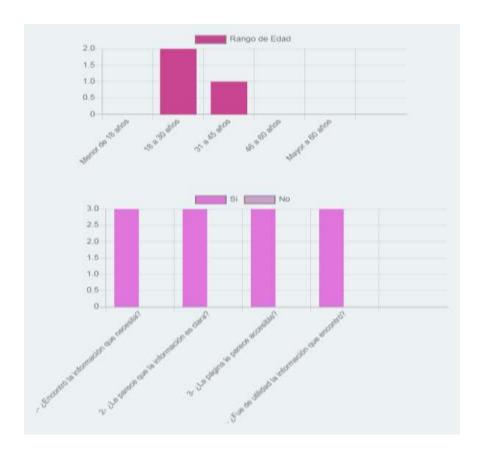












CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN VII

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Conforme a este punto, cabe resaltar que las y los Servidores(as) Públicos(as) Electorales se encuentran en capacitación constante, en diversos temas dentro de





los cuales se incluyen los temas de transparencia, derechos humanos, no discriminación, género, diversidad e inclusión.

Derivado de lo anterior, se lleva a cabo la sensibilización a las y los servidores(as) públicos(as) electorales cuyas funciones están dirigidas a la atención de la ciudadanía de manera directa, en materia de derechos humanos, igualdad, lenguaje ciudadano, valores y reglas que deben seguirse al respecto:

El desarrollo íntegro de algunos de los eventos de capacitación y sensibilización en estas materias, puede consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.youtube.com/watch?v=rPgD482kx88&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56n OuUDwcO8dYicqv&index=15

https://www.youtube.com/watch?v=e-DqPLUrk94&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=12

https://www.youtube.com/watch?v=t_4-O8JARcI&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=11

https://www.youtube.com/watch?v=zS2vDfhNRfQ&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56n OuUDwcO8dYicqv&index=9

https://www.youtube.com/watch?v=ueOQszG6-B0&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=8

https://www.youtube.com/watch?v=sFbKsrlsR_A&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=6

https://www.youtube.com/watch?v=IYee8bAi1RA&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=4

https://www.youtube.com/watch?v=TaHtD1WmV0g&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=2

https://www.youtube.com/watch?v=_iaGLE5HiRc&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56n OuUDwcO8dYicqv&index=1

https://www.ieem.org.mx/UGEV/formacion/index.html

https://fb.watch/i5xXmSLGsS/?mibextid=qC1gEa

Asimismo, y a efecto de garantizar el ejercicio de este derecho fundamental, mediante Acuerdo N°. IEEM/CG/31/2022 se creó la a Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral del Estado de México (UCTIGEVP), área



que tiene encomendada la función de vigilar y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El IEEM cuenta con nuevas atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México; y desde el ámbito de su competencia tiene encomendada la función de vigilar y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Así con el artículo 201 Ter del Código Electoral del Estado de México, se incorpora como una nueva área a la estructura del IEEM a la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, la cual tendrá como función principal el apoyo, asistencia y asesoría a las precandidatas, candidatas, aspirantes, militantes de los partidos políticos, servidoras públicas, periodistas, defensoras de derechos humanos o similares que manifiesten ser objeto de violencia política en razón de género.

Es de suma importancia resaltar que la UGEV funciona en el IEEM desde dos mil dieciséis, y que derivado de la reforma legal en cita actualmente cuenta con atribuciones legales específicas, además de las contempladas en la normativa interna de este Instituto, cuyo objetivo es orientar, vigilar, y dar seguimiento al diseño, ejecución y promoción de los mecanismos y acciones que realice el IEEM en materia de igualdad de género y no discriminación, a favor de la igualdad sustantiva, que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de todas las personas en igualdad de condiciones y libres de discriminación, así como, lo relativo a Violencia Política de Género.

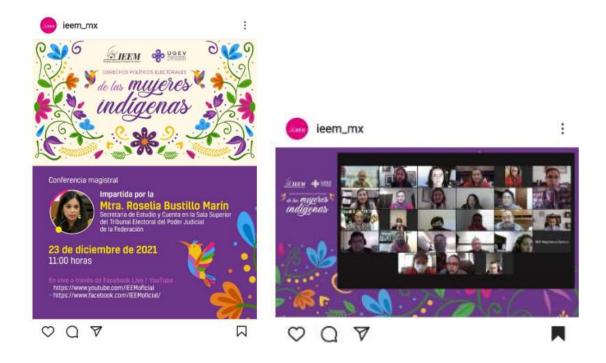
Además, el IEEM ha garantizado la igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres derivado a la reforma electoral de dos mil catorce.

Por lo anterior, se pone a disposición de la ciudadanía información diversa respecto de las acciones llevadas a cabo para garantizar este derecho fundamental, la cual es publicada tanto en la página de internet como en las redes sociales del Instituto.

















ieem_mx ieem_mx NAHUAIL i Tijmali llajke kiijlosneki ¿Sabes qué son las SIEEM kena lekililismej? acciones afirmativas? redidas temporales razonables, proporcional os que tienen como fin alcanzar rentación y participación igualitaria de los gru Elij san tialaxti tlancuatilmej, tiajiamikijyo, katij kimelauaj uan tekichiualmej katij kipiaj kenij kampa asis se tlaixpantilistii uan san se tekichiuali tlen nechikolismej katij ipan chiuali axkuaimej -kerij sluamej- para ma ualtiakaj yolpakisej uan melauak kichiuasej innauatiltiakayoti. histáricamente desventajados -como las mujeres que puedan gozar y ejercer efectivamente sus de #Únete #DiaNaranja OOA \square OOA

De igual manera, se cuenta con la Guía de aplicación de los lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del IEEM, la cual fue aprobada por la Junta General del IEEM mediante Acuerdo N. IEEM/JG/65/2018.





Guía de aplicación de los lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del Instituto Electoral del Estado de México



Así como la Guía de consulta rápida para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente en las comunicaciones oficiales del IEEM.

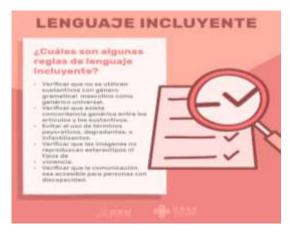






También, se cuenta con infografías sobre el uso del lenguaje incluyente, con la finalidad de familiarizar al personal del IEEM con estas prácticas y promover la incorporación progresiva de las mismas en las comunicaciones oficiales.















Recientemente, se llevó a cabo una acción importante que se ha implementado desde esta nueva área, siendo la aprobación del Protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en el Instituto Electoral del Estado de México.







Protocolo interno

para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en el Instituto Electoral del Estado de México



Sin dejar de lado, resulta importante mencionar que en fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, fue publicado mediante el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el Código de Ética del IEEM:







4 de abril de 2019

GACETA

Página 19

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORIA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO IEEM/CG/01/2019

Por el que se emite el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.

El Contraior General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los articulos 109 fracción III, penúltimo y último párrafos, 113 segundo párrafo, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5 segundo párrafo y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 2, 3 fracción XXI, 6, 7, 9 fracción II, 15 segundo párrafo y 16 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 11 párrafos primero y cuarto, 130 párrafo primero, 130 bis párrafo primero y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municípios; 2, 16 y 17 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 169 párrafo segundo, 197 párrafo primero y 197 bis del Código Electoral del Estado de México; y Transitorio Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: v

105

CRITERIO DÉCIMO PRIMERO

Décimo primero. Con la finalidad de atender las acciones mencionadas en el numeral Cuarto de los presentes Criterios, los sujetos obligados podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, académicas, sociedad civil, entre otras, que permitan llevar a cabo actividades tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones que los demás.

En este sentido, se han firmado dos convenios, uno con la Universidad Intercultural del Estado de México, celebrado el día diez de junio de dos mil diecinueve, cuyo objetivo es, establecer las bases de colaboración y apoyo, para impulsar acciones y actividades que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral y educación cívica; el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres libres de discriminación y violencia, así como el cumplimiento del principio de paridad de género; a través de la traducción de leyes, códigos, libros, documentos, contenidos de página electrónica y de redes sociales institucionales, guías, formatos, audios, videos,





solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales (ARCO) y medios de difusión a las cinco lenguas originarias: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica; para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de una ciudadanía cada

vez más informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos.

Asimismo, se llevó a cabo la firma del Convenio General Colaboración y Coordinación IEEM-INFOEM, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral; a través de la programación y realización de acciones en materia de transparencia, gobierno abierto, transparencia proactiva, así como la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales, de acceso a la información pública y protección de datos personales en cumplimiento a las obligaciones previstas en los ordenamientos aplicables por lo que generaran información y documentación en lenguaje ciudadano e incluyente con perspectiva de género y en la medida de lo posible traducido a las lenguas indígenas predominantes en nuestra entidad, lo anterior, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de la ciudadanía cada vez más informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos y que conlleve al fortalecimiento de la democracia en el Estado de México ya la rendición de cuentas a la sociedad en materia electoral.

Lo anterior puede consultarse en la página electrónica: https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_convenios.php









ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y MEJORA PARA GARANTIZAR ACCESIBILIDAD A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILDAD.

Derivado del análisis anterior, se han identificado las siguientes áreas de oportunidad y mejora para brindar atención que permita satisfacer las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, en aras de favorecer la accesibilidad a la información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

1. Personas con discapacidad visual.

El IEEM cuenta con un portal web accesible que incorpora contraste de color e información de contexto y orientación, con documentos claros y precisos, el cual contiene menús o apartados dinámicos, y emplea un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio. También se cuenta con un portal web básico que verifica su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y usuarios.

Sin embargo, aún no se cuenta con los equipos y adaptaciones necesarias, que garanticen íntegramente a las personas con discapacidad visual el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

2. Personas con discapacidad Auditiva.

El IEEM no cuenta con servidores públicos electorales capacitados en nivel básico de la Lengua de Señas Mexicana, con la finalidad de que pueden brindar asesoría y dar seguimiento a solicitudes de ejercicio de derechos de acceso a la información y protección de datos personales en favor de dicho grupo de personas que con motivo de alguna discapacidad auditiva pudiera encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el portal web, página electrónica y canales institucionales no cuenta actualmente con las adaptaciones necesarias que permitan a las personas con discapacidad auditiva el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y **MEJORA**

De manera paulatina, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de acceso a la información, la protección de datos personales y los derechos políticoelectorales en condiciones de igualdad, así como dar cumplimento al principio rector de máxima publicidad de la función electoral se recomienda que el IEEM a través de sus distintas unidades administrativas evalúe acorde con las capacidades presupuestales lo siguiente:





- Contar con intérpretes de lenguas indígenas y de lengua de señas en las transmisiones de eventos oficiales del IEEM en tiempo real, particularmente analizar las posibilidades para incorporar la lengua de señas en la transmisión de eventos en donde se toman decisiones que impactarán en el electorado, en los partidos políticos y candidaturas a un cargo de elección popular como por ejemplo las sesiones del Consejo General.
- Valorar la Información que pueda ser considerada de interés público y que permita el ejercicio de los derechos fundamentales incluidos los políticoelectorales para que sea traducida en las lenguas originarias del Estado de México y al sistema braille.
- Analizar la posibilidad de que la página electrónica del IEEM cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; que se identifique el idioma usado; que se incluya la navegación guiada por voz y que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- Prever la capacitación al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin.
- Llevar a cabo la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles, instituciones públicas o empresas especializadas en el desarrollo de portales web accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales y derechos políticoelectorales en igualdad de circunstancias.
- Dar continuidad a las acciones emprendidas hasta el momento, para la implementación y uso de la herramienta de accesibilidad "Integra2" en la página web institucional, así como garantizar su correcto funcionamiento.
- Llevar a cabo la celebración de convenios o buscar cursos de la Lengua de Señas Mexicana, a fin de brindar asesoría a personas con discapacidad auditiva y así brindar una mejor atención.